

**INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS
LÍNEAS DE SUBVENCIONES
GESTIONADAS POR LAS DIRECCIONES
GENERALES DE CIENCIA E
INVESTIGACIÓN Y DE UNIVERSIDADES**

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES 2024-2027**

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE
EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES 2024-2027**

AÑO 2024



INTRODUCCIÓN

I. MARCO JURÍDICO.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los sujetos beneficiarios para la gestión por éstos de actividades de interés público.

Esta clásica actividad de fomento encontró su reflejo jurídico más específico en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto norma que nació dedicada exclusivamente al régimen jurídico de este tipo de actividad administrativa, a la vez que la reguló de forma general. Es decir, independientemente de la materia sobre la que verse y de la Administración Pública que actúe como Administración concedente del auxilio económico, logrando de esta forma la homogeneidad en la actividad subvencional.

Esta regulación fue completada por el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y, en el ámbito aragonés, actualmente por el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

La evolución en el ejercicio de la actividad subvencional también llegó de la mano de la actividad de planificación puesto que dicha actividad debe ser planificada con objeto de realizar una asignación equitativa, eficaz, eficiente y económica de los recursos públicos con pleno sometimiento a la ley y al Derecho, en coherencia con los principios constitucionales declarados en los artículos 31.2 y 103.1 de la Constitución.

Esta planificación adquiere una relevancia mayor, si cabe, al tener en cuenta la importancia cuantitativa y cualitativa de la actividad subvencional de las Administraciones Públicas, la utilización de la misma como herramienta para la implementación de políticas públicas, así como la ausencia de contraprestación en la concesión de subvenciones que hacen más necesaria, todavía, la determinación de objetivos.



Uno de los principales instrumentos para la planificación de la actividad subvencional es el plan estratégico de subvenciones, una novedad introducida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a todas las Administraciones Públicas. Concretamente, el artículo 8 de esta ley, un precepto básico y de suma importancia en la medida que predica los principios generales que deben regir la actividad subvencional, recoge esta obligación afirmando que:

«1. Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento.

2. Cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores.

3. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.»

Es en el preámbulo de la ley donde se hace referencia expresa a la conexión existente entre alguno de los principios expuestos, como el de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y el plan estratégico de subvenciones que constituye el objeto por excelencia de este informe. Dicho preámbulo expone que, en *esta línea de mejora de la eficacia, la ley establece igualmente la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual*. En consecuencia, la aprobación del plan estratégico se erige así en un requisito de legalidad previo a la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones cuyo



objetivo es lograr que la regulación sectorial de las ayudas y su aplicación práctica responda de forma eficaz y eficiente a los objetivos de interés general pretendidos por el poder público.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, ya prevé el contenido de un plan estratégico de subvenciones cuando afirma que contendrá los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso la aplicación de dicho plan al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

La regulación del plan no concluyó con esta ley y fue desarrollada por el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículos 10 a 15), que configura los planes estratégicos, aunque en esta ocasión sin naturaleza básica, como instrumentos de planificación de políticas públicas, que deben tener por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Asimismo, el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, acoge la figura del plan estratégico de subvenciones dedicándole los artículos 5 y siguientes. Concretamente, el artículo 6 dice así:

«Artículo 6. Contenido de los planes estratégicos

1. Los planes contendrán los objetivos estratégicos que se espera lograr con la actuación, los plazos de consecución, fines y su vinculación con la política presupuestaria de gasto que se corresponda.

2. Los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido mínimo:

a) Las líneas de subvención para cada sector de actividad al que se dirigen las subvenciones, los objetivos específicos y efectos que se pretenden con cada línea y el plazo necesario para su consecución.

b) Los costes de realización y las fuentes de financiación, internas o externas.

c) Las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

d) El régimen de seguimiento y evaluación de la actividad subvencional.

e) La previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones en los distintos sectores de actividad.»



El período de vigencia de estos planes es de 4 años, conforme al artículo 5. 5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, salvo que por la naturaleza de las actuaciones a las que atiendan sea necesario un plazo mayor, circunstancia que será debidamente motivada en el propio documento.

Asimismo, el artículo 5.7 dispone que los *planes estratégicos tendrán carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, debiendo ser objeto de publicación.*

En consecuencia, los planes estratégicos, en atención a su contenido y a lo dispuesto en las normas de referencia, tienen carácter programático y se constituyen, en esencia, en un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Esta afirmación última pone de manifiesto que el análisis de los resultados de las políticas implantadas es una acción fundamental para mantener o reorientar las estrategias políticas y, por tanto, que la evaluación de los efectos de la actividad subvencional plasmada en el plan estratégico de subvenciones es la piedra angular para la definición y aprobación de los nuevos planes pues no hay que olvidar que nacen con una vigencia limitada en el tiempo (por regla general cuatro años) y con la posibilidad de ser adaptados.

La relevancia del proceso de evaluación ya fue resaltada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al afirmar, de nuevo en su preámbulo y en alusión al plan estratégico de subvenciones, que como *elemento esencial de cierre de este proceso, la ley establece un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.* De hecho, el artículo 12.1.c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 6.2.d) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón exigen como contenido del plan la fijación del régimen de seguimiento y evaluación continua de la actividad subvencional, que se traduce en la necesaria determinación de los indicadores relacionados con los objetivos del plan para cada una de las líneas de subvención.



La importancia de la evaluación y seguimiento de los planes estratégicos ha ido más allá de estas reglas y, así en el ordenamiento jurídico aragonés, el artículo 7 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón preceptúa que:

«1. Durante el primer trimestre de cada año, por parte de los departamentos y organismos públicos se realizará la evaluación del cumplimiento del plan estratégico en el ejercicio anterior, sus posibles modificaciones y un análisis pormenorizado de las subvenciones otorgadas por el procedimiento de concesión directa.

2. Cada departamento acompañará dicha evaluación con un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan. Esta evaluación servirá de base al plan estratégico o a su modificación, que deberá remitirse en el mes de julio al departamento competente en materia de hacienda para su inclusión en la documentación que acompaña al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para cada ejercicio.»

II. MARCO ESTRATÉGICO.

Al amparo del artículo 7 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón preceptúa se ha llevado a cabo la evaluación exigida por dicho precepto, siendo este documento la introducción a la evaluación correspondiente al año 2024 de las líneas de subvenciones gestionadas por la Dirección General de Ciencia e Investigación y la Dirección General de Universidades, líneas incluidas en los Planes Estratégicos de Subvenciones 2024-2027 del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades y del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades. Ambos órganos directivos se integran actualmente en el Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; y el artículo 2.9 del Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por un lado, es necesario señalar que por Orden de 30 de octubre de 2023 de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del citado departamento para el periodo 2024-2027. Este plan, en el que se recogían las líneas de subvenciones de la Dirección General de Ciencia e Investigación y de



la Dirección General de Universidades, fue objeto de varias modificaciones que afectaron a las líneas gestionadas por la Dirección General de Universidades, en concreto:

- Por Orden de 6 de febrero de 2024, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, se modificó la línea de subvención 5 gestionada por la Dirección General de Universidades (*Universidad y relaciones con la sociedad*) para incluir la subvención nominativa *Cátedra de Derecho Civil Aragonés UNIZAR*, contemplada en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.
- Por Orden de 26 de febrero de 2024, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, se añadieron dos nuevas líneas de subvención gestionadas por la Dirección General de Universidades: línea 9, *Compensación Universidad de Zaragoza por minoración de precios públicos*; y línea 10, *Plan para el desarrollo de microcredenciales universitarias*.
- Por Orden, de 13 de junio de 2024, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades se incluyó otra nueva línea de subvención: línea 11, *Becas de excelencia para la realización, por primera vez, de estudios universitarios oficiales de Grado y Máster*.

Por otro lado, en el año 2024 y debido al cambio organizativo llevado a cabo por el citado Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, se crea el Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades, lo que exigió la aprobación de un nuevo plan estratégico de subvenciones.

Concretamente, por Orden, de 9 de septiembre de 2024, de la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del referido departamento para el periodo 2024-2027, acogiendo las líneas de subvenciones gestionadas por cada una de las dos direcciones generales mencionadas, que se enmarcan dentro de los programas presupuestarios *5423 Investigación, desarrollo e innovación tecnológica* y *4228 Educación Universitaria*.

Ambos planes estratégicos de subvenciones, de acuerdo con el reiterado artículo 7 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, contienen el régimen de seguimiento y evaluación, contemplando diferentes indicadores.



III. CUESTIONES DESTACABLES.

Desde **la perspectiva de género** se observa que los indicadores permiten conocer el estado de situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos a lo largo de los años de vigencia del plan, con datos desagregados por sexo siempre que sea posible. Disponer de datos desagregados por sexo en las labores de seguimiento y evaluación de la ejecución del plan permite conocer la situación diferencial de mujeres y hombres, analizar su evolución a través de los años y valorar la necesidad de mantener o modificar las medidas adoptadas, o de introducir nuevas medidas.

Así, a partir de los datos desagregados por sexo de los que se dispone, se observa que las medidas adoptadas han supuesto una evolución positiva en la reducción de algunas brechas de género en el ámbito de la ciencia y la investigación; en concreto han de destacarse los siguientes resultados:

- En los grupos de investigación (grupos en desarrollo y grupos de referencia) reconocidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (línea de subvenciones 1), la representación femenina de personas con el título de doctorado es equilibrada, a diferencia de lo que ocurrió en el reconocimiento anterior (reflejado en la evaluación del Plan Estratégico en el año 2022) en el que en la categoría de desarrollo las mujeres estaban infrarrepresentadas (un 38 % frente al actual 49 %).
- En la convocatoria 2020-2022 de esa misma línea el porcentaje de mujeres liderando grupos de investigación alcanzó el 26,70 %, mientras que en la correspondiente al período 2023-2025 ha ascendido hasta el 41,1%, considerando a los investigadores/principales y coinvestigadores/as principales.
- Por lo que se refiere a la línea 3, de subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación en líneas prioritarias y de carácter multidisciplinar, el número de proyectos liderados por mujeres ha ido incrementándose desde 2020: si entonces suponían algo más del 36%, en la convocatoria correspondiente a 2024-2026 el porcentaje respecto de los proyectos presentados que están liderados por mujeres ha crecido hasta un 43% y en la fase de resolución el éxito es del 45% en proyectos concedidos, si bien existen determinadas áreas de conocimiento en las que existe una infrarrepresentación



en los proyectos de investigadoras, en concreto, sobre tecnología y experimentales.

- En el análisis de las subvenciones a los Institutos Universitarios de Investigación propios y mixtos de la Universidad de Zaragoza (línea 9), también se pone de manifiesto un aumento del porcentaje de proyectos y contratos de I+D+i liderados por mujeres. En esta anualidad representó un 38,31%, lo que implica un ligero ascenso respecto de la anualidad anterior, en la que supuso un 35,38%.

Por otra parte, y en cumplimiento del artículo 26.3 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón y del artículo 44.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, las diferentes convocatorias realizadas en el año 2024 han requerido de forma expresa, en los supuestos exigibles, la presentación de la correspondiente declaración responsable del hecho de no haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género. De la misma forma, se ha incluido la declaración responsable de las entidades o personas beneficiarias de no haber sido sancionadas en diferentes materias, entre ellas, en materia de derechos de las personas LGTBI.

Desde la perspectiva de la llamada **administración electrónica**, debe observarse que las convocatorias correspondientes a las líneas de subvención recogidas en los planes prescriben la tramitación y relación electrónica de las personas o entidades beneficiarias con el departamento concedente de la ayuda. Esta obligación deriva en unos casos del artículo 14.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de personas jurídicas y, en otros supuestos, del apartado 3 de dicho precepto: *Reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.*

Como ya se expuso en evaluaciones anteriores, este objetivo fue reforzado en el año 2022 mediante la Orden CUS/1302/2022, de 15 de septiembre, por la que se establece la obligación de las personas interesadas de relacionarse con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos a través de medios electrónicos



en determinados procedimientos en materia de investigación, innovación, desarrollo de la administración electrónica, sociedad de la información y universidad.

De acuerdo con los artículos 1, 2 y 3 de esta orden, las personas físicas deberán relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en los procedimientos de concesión de subvenciones que se otorguen por el procedimiento de concesión en concurrencia competitiva cuando las bases reguladoras u otra norma establezcan esta obligación. Dicha obligación comprenderá también los procedimientos de reintegro y revocación, la realización de cualquier trámite, así como para la posible interposición de los recursos administrativos y de otras vías de revisión referidos a los actos y decisiones que se adopten en aquellos y la actuación en las distintas fases de estos últimos procedimientos.

En las subvenciones de concesión directa la relación electrónica ha sido la regla general al tratarse de entidades sujetas a la obligación del mencionado artículo 14.2.

Desde el punto de vista de la **simplificación administrativa**, procede destacar la incorporación en las convocatorias de reglas que, en aplicación de lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, avanzan en el proceso de aligerar la documentación a presentar por las personas interesadas promoviendo que siempre que sea posible la Administración recabará aquellos de sus datos o documentos que ya aportaron con anterioridad o que consten en poder de alguna Administración, salvo que aquellos se opongan o no autoricen, mediando causa legítima, a que la Administración realice tal tarea. Asimismo, las diferentes convocatorias y las nuevas bases reguladoras se acogen a las medidas de simplificación recogidas en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón derivadas de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa.

En este orden de cosas, debe destacarse que en el año 2024 se han aprobado las siguientes bases reguladoras:

- ORDEN EMC/1428/2024, de 19 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de ciencia, investigación y transferencia del conocimiento



- Orden ECU/503/2024, de 14 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las becas complementarias a las del Programa Erasmus + y a las de otros programas de movilidad internacional.

- Orden EMC/855/2024, de 24 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster. Una vez publicadas, se modificaron en el mismo año 2024 mediante la Orden EMC/1144/2024, de 24 de septiembre.

Finalmente, hay que concluir indicando que las evaluaciones concretas de cada una de las líneas han sido realizadas por los centros gestores, es decir, la Dirección General de Ciencia e Investigación y la Dirección General de Universidades. Para cada una de las evaluaciones se han tomado como referencia las fichas integradas en el Anexo de los citados planes analizándose los resultados obtenidos en el ejercicio 2024 (publicados en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón).



INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

De acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades y el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades citados en la introducción del informe de seguimiento y evaluación, las líneas de subvenciones gestionadas por este centro directivo durante el año 2024 son las que a continuación se detallan. No obstante, antes de entrar en el examen concreto se considera necesario matizar que la línea de subvención relativa a la movilidad de investigadores e investigadoras, no se ha incluido en el nuevo Plan Empleo, Ciencia y Universidades, ya que no se considera una línea estratégica de ayuda en materia de recursos humanos de I+D+i, habiéndose optado por otras líneas. Así pues, no aparece ningún dato respecto de esa línea porque adicionalmente su convocatoria no se ha materializado en los últimos ocho años.

Por último, en el año 2024 se han aprobado las nuevas bases reguladoras en materia de ciencia, investigación y transferencia del conocimiento mediante Orden EMC/1428/2024, de 19 de noviembre, sustituyendo a las anteriores aprobadas mediante Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, normativa de aplicación a las líneas cuya evaluación se recoge en el presente informe.

1. Línea de subvención 1: Subvenciones a la actividad investigadora realizada por los grupos de investigación reconocidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La finalidad de estas ayudas es fomentar la actividad investigadora de calidad desarrollada en los distintos centros u organismos de investigación a través de la financiación de los grupos de investigación reconocidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Su regulación específica se encuentra en la Orden CUS/1638/2022, de 8 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión



de subvenciones destinadas a fomentar la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el período 2023-2025 (BOA nº 223, de 17 de noviembre de 2022).

La actuación subvencionable en este régimen de ayuda es el desarrollo de la actividad investigadora de los grupos de investigación previamente reconocidos a lo largo del período de reconocimiento y adscritos a los centros y organismos de investigación, públicos y privados, y a las universidades, públicas y privadas, que desarrollen su actividad investigadora en Aragón. Dicha actividad investigadora deberá estar alineada con los ámbitos de especialización recogidos en el III Plan Aragón de Investigación, Desarrollo e Innovación.

La concesión de las subvenciones de esta línea es en régimen de concurrencia competitiva.

Esta línea de subvenciones, al tratarse de una línea plurianual, no se convocó en el año 2024, aunque en ese ejercicio estaba en su segundo año de ejecución.

La cuantía total prevista en la convocatoria, recogida en el artículo 14, y con la distribución de la siguiente tabla, asciende a diez millones de euros, distribuidos entre los ejercicios de 2023, 2024, 2025 y 2026, cuya financiación en su totalidad procede de fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

CRÉDITO APROBADO EN EL PLURIANUAL					
	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	TOTAL
G/17030/5423/440030	1.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	544.077,00	9.544.077,00
G/17030/5423/480072	62.453,00	183.370,00	183.370,00	26.730,00	455.923,00
	1.062.453,00	4.183.370,00	4.183.370,00	570.807,00	10.000.000,00

En el proceso de reconocimiento y solicitud de subvención se presentaron 259 solicitudes de grupos de investigación repartidas entre 14 centros u organismos de investigación, públicos o privados, así como universidades públicas o privadas, que desarrollen su actividad investigadora en Aragón, reconociéndose definitivamente 258 grupos de investigación.

Mediante Resolución de 20 de abril de 2023, del Director General de Investigación e Innovación, se resolvió la convocatoria para el período 2023-2025. El número de ayudas



asciende a un total de 14, por cada una de las universidades y centros de investigación beneficiarios. La cuantía concedida se corresponde con la agregación del importe que corresponde a cada grupo de investigación reconocido que esté adscrito al centro de investigación o universidad. El importe medio concedido por grupo por todas las anualidades asciende a unos 38.760 euros.

La cuantía concedida financia el 100% de los gastos subvencionables y se determina individualmente para cada grupo de investigación reconocido, en proporción al número de investigadoras e investigadores efectivos con título de doctorado según la composición del grupo finalmente reconocido en la resolución.

El crédito concedido se distribuye entre cuatro ejercicios presupuestarios. En este segundo ejercicio de 2024, se ha presentado la justificación correspondiente por los gastos de los años 2023, para los que se concedió un anticipo equivalente a la primera anualidad, y por los de 2024. En el proceso de justificación, se incluye en el artículo 27 la posibilidad de presentación de justificación demorada en los dos primeros meses de 2025 dado que los centros, organismos y universidades presentaron una previsión del gasto del último trimestre del año y la justificación efectiva se recibió a principios del presente año.

A la vista de la documentación presentada, en esta segunda anualidad de los 4.192.662,87 euros previstos entre todos los centros y organismos, se han abonado 3.518.034,81 euros, cuantía algo inferior al no haber presentado en algunos casos justificación suficiente o adecuada. La diferencia entre el crédito concedido y el justificado es de 674.628 euros, lo que hace una media de justificación insuficiente de algo más de 2.000 € por grupo.

En cuanto al impacto de género, a partir de los datos de que se dispone, en la composición de los grupos actualmente reconocidos en la convocatoria de 2023-2025 se constata una representación equilibrada entre hombres y mujeres. El actual reconocimiento supone la presencia de 2.983 investigadores y 2.556 investigadoras, de un total de 5.539, suponiendo algo más del 46% de representación femenina en el total del personal investigador reconocido.

En cuanto a los investigadores e investigadoras que poseen el título de doctorado se contabiliza un total de 3.750 personas con dicha titulación. Si descendemos a la categoría de grupo de investigación, en los grupos de referencia se cuentan 1.616 doctoras (48%) y 1.970



doctores (52%); mientras que en los grupos en desarrollo que cuentan con un total de 164 personas con el título de doctorado, el 49% son mujeres. La desagregación de los datos por áreas de conocimiento se recoge en la siguiente tabla:

Nº DOCTORES/AS	GRUPOS EN DESARROLLO			GRUPOS DE REFERENCIA			TOTAL GENERAL
	ÁREAS	Mujer	Hombre	Total en desarrollo	Mujer	Hombre	
AGRARIAS	0	0	0	162	128	290	290
BIOMÉDICAS	31	34	65	292	200	492	557
EXPERIMENTALES	0	0	0	245	402	647	647
HUMANIDADES	19	14	33	182	170	352	385
SOCIALES	20	14	34	482	553	1.035	1.069
TECNOLOGÍA	9	23	32	253	517	770	802
TOTAL GENERAL	79	85	164	1616	1970	3586	3750

Por lo tanto, en ambas categorías de grupos y atendiendo a las cifras totales (es bien conocida la menor presencia de mujeres en las áreas experimentales y en tecnología), la representación femenina de personas con el título de doctorado es equilibrada, a diferencia de los que ocurrió en el reconocimiento anterior (reflejado en la evaluación del Plan Estratégico en el año 2022) en el que en la categoría de desarrollo las mujeres estaban infrarrepresentadas (un 38%).

Otro dato a destacar es el número de investigadoras principales de grupos de investigación reconocidos, que representa un 36% de mujeres que lideran grupos de investigación, frente al 64 % de grupos de investigación liderados por investigadores. Por otro lado, en la convocatoria realizada en 2023 se introdujo la figura de los co-investigadores/as principales de cada grupo, asignándoles funciones de codirección con el grupo y destinado a personal investigador con un perfil investigador consolidado; en esa nueva categoría la distribución por sexo es de 85 mujeres frente a 90 hombres de un total de 175 coinvestigadores/as en los grupos reconocidos. Así pues, la media de liderazgo femenino es de un 41,1% por lo que se ha alcanzado la representación equilibrada.



Este dato se desagrega en la siguiente tabla que muestra la distribución de investigadoras e investigadores principales en las distintas áreas de conocimiento:

Área de conocimiento	IP Mujer	Co-IP Mujer	IP Hombre	Co-IP Hombre
Ciencias Agrarias y Veterinaria	12	7	8	4
Ciencias Biomédicas	15	22	34	15
Ciencias experimentales y Matemáticas	16	14	26	16
Ciencias Humanas	6	8	17	9
Ciencias Sociales	24	16	37	23
Tecnología	20	18	43	23
Total	93	85	165	90
Totales por sexo	178		255	

El análisis de estos datos en convocatorias anteriores, con resultados menos favorables para la representación femenina en los grupos de investigación reconocidos, motivó que en la convocatoria que nos ocupa se incluyese una medida de acción positiva para fomentar la incorporación de las mujeres como investigadoras principales de los grupos de investigación. Esta medida ha consistido en que los grupos liderados por mujeres han obtenido un incremento del 10% sobre la cuantía individualizada de su subvención, habiendo mejorado los datos de liderazgo. Así, en la convocatoria 2020-2022 el porcentaje de mujeres liderando grupos de investigación alcanzó el 26,70%, mientras que en la correspondiente al período 2023-2025 ha ascendido hasta el 41,1%, considerando a los IP y CO-IP.

A continuación, se recoge un análisis por áreas de conocimiento:



Áreas de conocimiento	Total IP y CO-IP ambos sexos	% Mujer	% Hombre
Agrarias	31	61,3	38,7
Biomédicas	86	43,0	57,0
Experimentales	72	41,7	58,3
Humanas	40	35,0	65,0
Sociales	100	40,0	60,0
Tecnología	104	36,5	63,5

En cuatro de las seis áreas se ha alcanzado la paridad con un 40% o más de representación en el liderazgo de grupos. En el área de humanidades y tecnología el dato ha mejorado respecto de la anterior convocatoria (de un 31% a un 35%). Así pues, los datos que se presentan muestran una mejor representatividad femenina, aunque hay que señalar la sobrerrepresentación en el área de agrarias.

En relación con el indicador de número de centros con grupos de investigación reconocidos y número de grupos por áreas y categoría, así como el número de grupos por centros, áreas y categorías, se presentan los datos globales en la siguiente tabla:

CENTROS, ORGANISMOS Y UNIVERSIDADES CON GRUPOS RECONOCIDOS/SUBVENCIONADOS			
AITIIP	Categoría	Nº grupos por centro	1
Tecnología	Referencia	1	
CEFCA	Categoría	Nº grupos por centro	1
Experimentales y Matemáticas	Referencia	1	
CIRCE	Categoría	Nº grupos por centro	4
Tecnología	Referencia	4	
CITA	Categoría	Nº grupos por centro	6
Ciencias Agrarias y Veterinaria	Referencia	5	



Ciencias Sociales	Referencia	1
CSIC EEAD	Categoría	Nº grupos por centro 4
Ciencias Agrarias y Veterinaria	Referencia	4
CSIC ICB	Categoría	Nº grupos por centro 4
Tecnología	Referencia	4
CSIC INMA	Categoría	Nº grupos por centro 7
Experimentales y Matemáticas	Referencia	6
Tecnología	Referencia	1
CSIC IPE	Categoría	Nº grupos por centro 3
Experimentales y Matemáticas	Referencia	3
CSIC ISQCH	Categoría	Nº grupos por centro 4
Experimentales y Matemáticas	Referencia	4
CSIC_IGME	Categoría	Nº grupos por centro 1
Experimentales y Matemáticas	Referencia	1
TOTAL GRUPOS EN CENTROS CSIC_ARAGÓN *		23
DINOPOLIS	Categoría	Nº grupos por centro 1
Experimentales y Matemáticas	Referencia	1
EUPLA	Categoría	Nº grupos por centro 2
Tecnología	Referencia	2
FUNDACIÓN HIDRÓGENO	Categoría	Nº grupos por centro 1
Tecnología	Referencia	1
IACS	Categoría	Nº grupos por centro 4
Ciencias Biomédicas	Referencia	4
IIS	Categoría	Nº grupos por centro 25
Ciencias Biomédicas	Referencia	21
	Desarrollo	3
Ciencias Humanas	Desarrollo	1
ITA	Categoría	Nº grupos por centro 4
Tecnología	Referencia	4



USJ	Categoría	Nº grupos por centro	14
Ciencias Biomédicas	Referencia	2	
	Desarrollo	4	
Ciencias Sociales	Referencia	5	
	Desarrollo	1	
Tecnología	Referencia	1	
	Desarrollo	1	
UZ	Categoría	Nº grupos por centro	171
Ciencias Agrarias y Veterinaria	Referencia	11	
Ciencias Biomédicas	Referencia	13	
	Desarrollo	2	
Ciencias Humanas	Referencia	21	
	Desarrollo	2	
Ciencias Sociales	Referencia	50	
	Desarrollo	3	
Experimentales y Matemáticas	Referencia	26	
Tecnología	Referencia	41	
	Desarrollo	2	
ZLC	Categoría	Nº grupos por centro	1
Tecnología	Referencia	1	
TOTAL GRUPOS			258
CENTROS CON GRUPOS RECONOCIDOS/SUBVENCIONADOS			14

* CSIC es un único CIF por lo que computa como 1 beneficiario con varios centros.



2. Línea de Subvención 2: Subvenciones de fomento de la movilidad del personal investigador predoctoral en formación.

La finalidad de estas ayudas es el fomento de la movilidad, internacionalización y permeabilidad del personal investigador predoctoral en formación para promover que realicen estancias de investigación en otros centros de investigación fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Su regulación específica, para la convocatoria de 2024 objeto de este informe, se encuentra en la entonces vigente Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad (BOA nº 146, de 29 de julio de 2016).

La convocatoria específica de esta línea de subvención para el año 2024 se realizó a través de la Orden ECU/1481/2023, de 5 de diciembre (BOA nº 240, de 15 de diciembre de 2023).

Dicha convocatoria, de carácter anual, prevé en su apartado sexto una cuantía total de 250.000 euros.

En dicho procedimiento se presentaron 37 solicitudes correspondientes a los distintos centros u organismos de investigación que cumplían las condiciones para ser beneficiarios previstos en la convocatoria, es decir, tener contratos predoctorales en vigor correspondientes a las convocatorias de predoctorales 2019-2023, 2020-2024 y 2021-2025.

Mediante Resolución de 8 de mayo de 2024, de la Directora General de Ciencia e Investigación, se resolvió la convocatoria, concediendo subvención a todas las solicitudes presentadas, ya que todas superaron el umbral mínimo de puntuación y el crédito autorizado era suficiente para atender el 100% del importe solicitado por cada una de ellas. Los beneficiarios fueron CSIC (5), IIS (1) y UZ (31). Del importe total de la convocatoria se concedió un importe total de 176.973,73 euros, un 71% del importe máximo autorizado y el coste medio de estancia predoctoral concedida ascendió a 4.783 euros.

La financiación de esta convocatoria procede en su totalidad de fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.



En conclusión, y a la vista de lo anterior, el número total de beneficiarios fue de tres centros de investigación para un total de 37 estancias predoctorales.

Durante el plazo de aceptación de la subvención concedida, renunciaron tres de las subvenciones concedidas a la Universidad de Zaragoza y, posteriormente, durante la ejecución de la ayuda, renunció a la subvención concedida el Instituto de Investigación Sanitaria de Aragón.

En cuanto al impacto de género, la convocatoria recoge la previsión de las bases reguladoras, de tal manera que, en el caso de empate de puntuación de dos solicitudes en la fase de valoración, el apartado séptimo de la orden de convocatoria establece como cuarto criterio de desempate la preferencia de la solicitud presentada por la investigadora predoctoral frente a la presentada por el investigador predoctoral. Dicho criterio no se llegó aplicar en esta convocatoria al no darse ningún caso de empate y dado que las 37 solicitudes obtuvieron subvención.

De las 37 solicitudes presentadas, 20 fueron presentadas por investigadoras predoctorales (54 %).

En cuanto a la distribución en áreas de conocimiento:

Área de conocimiento	Mujeres	Hombres	Total
Ciencias Agrarias y Veterinaria	2	4	6
Ciencias Biomédicas	6	1	7
Ciencias Experimentales y Matemáticas	4	6	10
Ciencias Humanas	2	0	2
Ciencias Sociales	1	1	2
Tecnología	5	5	10
Total	20	17	37



Tal como se observa en esta convocatoria, el reparto de ayuda está equilibrado en las áreas de sociales, tecnología; existe una ligera diferencia en agrarias, experimentales y humanas y existe una sobrerrepresentación en el área de biomédicas.

En cuanto a los indicadores relacionados con el reparto de solicitudes y estancias por centro, área de conocimiento y sexo, así como duración de las estancias y destino de las mismas, se acompaña el siguiente cuadro resumen:

CENTRO	SEXO	DESTINO	DURACIÓN	ÁREAS
CSIC	HOMBRE 5	NACIONAL 0	2 MESES 2	AGRARIAS 2
	MUJER 0	EUROPA 2	3 MESES 3	EXPERIMENTALES 3
		RESTO MUNDO 3		
IIS	HOMBRE 0	NACIONAL 0	3 MESES 1	BIOMÉDICAS 1
	MUJER 1	EUROPA 1		
UZ	HOMBRE 14	NACIONAL 1	1 MES 1	AGRARIAS 4
	MUJER 17	EUROPA 23	2 MESES 2	(3 H/1 M)
		RESTO MUNDO 7	3 MESES 23	BIOMÉDICAS 6
			4 MESES 3	(2 H/4 M)
			5 MESES 1	EXPERIMENTALES 7
			6 MESES 1	(3 H/4 M)
				HUMANAS 2
				(2 M)
				SOCIALES 2
				(1 H/1 M)
			TECNOLOGÍA 10	
			(5 H/5 M)	

La continuidad en la convocatoria de esta línea de subvención año a año está contribuyendo a perfeccionar y ampliar la actividad investigadora de los contratados y contratadas predoctorales al amparo de las convocatorias del Gobierno de Aragón, puesto que las estancias en los centros y organismos de investigación nacionales o internacionales se dirigen a completar su formación científica, a iniciar su carrera investigadora y a facilitar contactos con investigadores e investigadoras y centros de reconocido prestigio. Esta derivada de la formación predoctoral redundará a posteriori en los proyectos de tesis que están



desarrollado durante la vigencia del contrato predoctoral, así como a la investigación que llevan a cabo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la fase de ejecución de la convocatoria, no está prevista la concesión de anticipo de subvenciones. Se abona la cuantía de la subvención en función de la justificación presentada por los centros y organismos de investigación en el plazo de justificación establecido, existiendo una justificación demorada por los gastos del mes de diciembre, que se presentaron antes del 31 de enero de 2025.

Del resultado de la justificación presentada, y descontando de la concesión las 4 renunciaciones mencionadas anteriormente, se abonaron 135.753,40 €. Posteriormente, en la actualidad, están pendientes dos procedimientos de reintegro por justificación insuficiente correspondientes a la Universidad de Zaragoza y al CSIC, por importe de 2.573,82 euros en el primer caso, y por 251,47 euros en el segundo.

3. Línea de subvención 3. Subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación en líneas prioritarias y de carácter multidisciplinar.

La finalidad de estas ayudas es promocionar la investigación científica y tecnológica de frontera y de excelencia en los centros y organismos de investigación que desarrollen su actividad de Aragón mediante la financiación de los proyectos de investigación dentro de las líneas prioritarias del Plan Autonómico de Investigación, así como de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico de carácter multidisciplinar, favoreciendo el desarrollo de proyectos cuya temática exija realizar investigaciones orientadas a la resolución de problemas.

Su regulación específica, para la convocatoria del período 2024-2026 objeto de este informe, se aprobó en el marco de la entonces vigente Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad (BOA nº 146, de 29 de julio de 2016). En concreto, dicha convocatoria se efectuó mediante Orden ECU/1871/2023, de 14 de diciembre, por la que se convocaron subvenciones para el desarrollo de proyectos de I+D+i en líneas prioritarias y de carácter multidisciplinar para el período 2024-2026.



Se trata de una convocatoria plurianual que abarca los ejercicios de 2024 a 2026. El importe asociado a la convocatoria es de 5.000.000 euros, financiada en su totalidad con recursos propios y con la distribución que se recoge en la siguiente tabla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2024	2025	2026	TOTAL
440030/91002	1.500.000,00	2.000.000,00	1.500.000,00	5.000.000,00
TOTAL	1.500.000,00	2.000.000,00	1.500.000,00	5.000.000,00

En el procedimiento de concurrencia competitiva se presentaron 253 solicitudes, de las que 110 proyectos tenían como investigadora responsable una mujer (el 43% de las solicitudes). Por áreas de conocimiento la distribución fue:

ÁREAS DE CONOCIMIENTO	IR MUJERES	IR HOMBRES	TOTAL SOLICITUDES POR ÁREA
Ciencias Agrarias	20	15	35
Ciencias Biomédicas	32	32	64
Experimentales y matemáticas	17	31	48
Humanidades	5	6	11
Sociales	19	20	39
Tecnología	17	39	56
Total	110	143	253

De los 253 proyectos presentados, 131 contaban con participación de empresas, asociaciones u organizaciones, y de esas 131 participaciones, 55 de ellas era con aportación económica. Por otro lado, de los 253 proyectos presentados, 242 tenían carácter multidisciplinar.

A continuación, se recogen los datos relacionados con número de solicitudes por centro y área de conocimiento, así como personas investigadoras trabajando en los equipos de investigación que desarrollan los proyectos (no se incluyen los y las IR ni Co-IR):



Solicitudes	Centros	Área de conocimiento	Nº personas en equipos	Concedidas
2	CEFCA	EXPERIMENTALES	14	0
1	Centro Universit. Defensa	TECNOLOGÍA	13	0
3	CIBER	BIOMÉDICAS	30	0
2	CIRCE	TECNOLOGÍA	11	0
5	CITA	AGRARIAS	30	1
1		SOCIALES	16	0
7	CSIC_EEAD	AGRARIAS	47	2
6	CSIC_ICB	TECNOLOGÍA	46	2
1		BIOMÉDICAS	12	1
2	CSIC_IGME	EXPERIMENTALES	30	0
7	CSIC_INMA	EXPERIMENTALES	42	4
6	CSIC_IPE	EXPERIMENTALES	42	3
3		AGRARIAS	24	0
3	CSIC_ISQCH	EXPERIMENTALES	25	0
1	DINÓPOLIS	EXPERIMENTALES	9	0
2	IACS	BIOMÉDICAS	18	0
22	IISA	BIOMÉDICAS	245	7
2	ITA	TECNOLOGÍA	17	0
1	USJ	AGRARIAS	10	0
5		BIOMÉDICAS	55	0
2		SOCIALES	21	0
2		TECNOLOGÍA	13	0
19	UZ	AGRARIAS	190	4
31		BIOMÉDICAS	604	6
27		EXPERIMENTALES	381	3
11		HUMANAS	157	3
36		SOCIALES	539	9
43		TECNOLOGÍA	413	10

Mediante Resolución de 31 de octubre de 2024, de la Directora General de Ciencia e Investigación, se resolvió la convocatoria, resultando financiados 55 proyectos de investigación (25 de ellos liderados por mujeres) repartidos entre cuatro beneficiarios: CITA, CSIC, IISA y UZ. Los proyectos se distribuyeron de acuerdo con la siguiente tabla:

ÁREAS DE CONOCIMIENTO	IR MUJERES	IR HOMBRES	TOTAL SOLICITUDES POR ÁREA
Ciencias Agrarias	4	3	7
Ciencias Biomédicas	8	6	14
Experimentales y matemáticas	4	6	10
Humanidades	2	1	3
Sociales	4	5	9
Tecnología	3	9	12
Total	25	30	55



En 2024 se abonó un porcentaje equivalente a la primera anualidad de la subvención concedida en forma de anticipo, tal como se recogía en la propia convocatoria, ascendiendo a un total de 1.500.000 euros entre los cuatro centros beneficiarios mencionados.

En cuanto al impacto de género de esta convocatoria y a la vista de las tablas anteriores, hay que recordar que los datos sobre los que se realizó el informe de evaluación de 2020 apuntaban cierta brecha de género en la concesión de proyectos liderados por mujeres, ya que se observó en la convocatoria de estos proyectos para el periodo 2018-2020, que de los 58 proyectos concedidos (55 en la resolución ordinaria de la convocatoria y 3 más en vía de recurso) algo más del 36% estaban liderados por mujeres (21 investigadoras responsables).

En este sentido, se estableció una medida en el propio texto de la Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, que permitía otorgar un punto adicional a los proyectos liderados por mujeres siempre que en la evaluación de la anterior convocatoria se hubiese detectado brecha de género. Esa aplicación en la anterior convocatoria realizada mediante Orden CUS/810/2021, de 7 de julio, permitió que se alcanzasen porcentajes superiores de participación en el liderazgo de proyectos que en la convocatoria anterior. Así, el número de proyectos liderados por mujeres ha ido incrementándose desde 2020: si entonces suponían algo más del 36%, tras la aplicación en 2021 de las medidas incluidas en la modificación de las bases reguladoras el porcentaje alcanzó en esa convocatoria un 39,7% de los proyectos.

Dicha evolución positiva se ha valorado a la hora de establecer este tipo de medidas en la siguiente convocatoria de proyectos 2024-2026, no adoptándose ningún criterio adicional de puntuación para proyectos liderados por mujeres. Tal como puede deducirse de los datos presentados, en la convocatoria correspondiente a 2024-2026 el porcentaje respecto de los proyectos presentados que están liderados por mujeres ha crecido hasta un 43% y en la fase de resolución el éxito es del 45% en proyectos concedidos, si bien existen determinadas áreas de conocimiento en las que existe una infrarrepresentación en los proyectos de investigadoras, en concreto, sobre tecnología y experimentales.

4. Línea de Subvención 4: Subvenciones para la contratación de personal investigador predoctoral en formación.

La finalidad de estas ayudas es fomentar la atracción de talento joven, mediante la financiación de los contratos dirigidos a la formación del personal investigador predoctoral en formación de manera que puedan dedicarse a la realización de su tesis doctoral y por tanto a



la obtención del título de Doctor o Doctora. De esta manera se pretende incrementar la masa crítica de personal investigador en Aragón, incentivando sobre todo la incorporación de personas jóvenes al mundo de la ciencia, la investigación y la aplicación de los resultados de la investigación a los retos de la sociedad.

Se trata de convocatorias plurianuales que abarcan la financiación de cuatro años (o seis, en el caso de que se trate de un contrato con una persona con discapacidad reconocida igual o superior al 33%) de contratos predoctorales entre los centros y organismos de investigación y el personal investigador predoctoral en formación seleccionados en función de los criterios de valoración establecidos en las respectivas convocatorias.

Su regulación específica, para la convocatoria de 2024 objeto de este informe, se encuentra en la entonces vigente Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad (BOA nº 146, de 29 de julio de 2016).

La convocatoria específica de esta línea de subvención para el periodo 2024-2028 se realizó a través de la Orden ECU/592/2024, de 4 de junio (BOA nº 112, de 11 de junio de 2024), por un importe total de 6.914.856 euros, distribuidos en siete anualidades, al incluirse en esta convocatoria la posibilidad de establecer una reserva para conceder una de las subvenciones a un centro u organismo de investigación que concierte el contrato predoctoral con una persona con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL
440030/91002 (64)	138.240,00	1.658.880,00	1.658.880,00	1.668.736,00	1.631.370,00	27.768,00	25.454,00	6.809.328,00
480072/91002 (1)	2.160,00	25.920,00	25.920,00	26.074,00	25.454,00	-	-	105.528,00
Total por años	140.400,00	1.684.800,00	1.684.800,00	1.694.810,00	1.656.824,00	27.768,00	25.454,00	6.914.856,00

En esta convocatoria el presupuesto incorporado prevé la financiación de 65 contratos predoctorales. El importe total de la convocatoria se reparte a lo largo de los ejercicios presupuestarios en que se mantienen en vigor los contratos predoctorales. Se han presentado 249 solicitudes, de las cuales 3 de ellas corresponde a una persona con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

Se presentaron 130 solicitudes por investigadoras predoctorales (52%) y 119 por investigadores predoctorales (48%). La distribución por sexo y áreas del conocimiento se refleja en la siguiente tabla:



ÁREAS DE CONOCIMIENTO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL SOLICITUDES POR ÁREA
Ciencias Agrarias	11	12	23
Ciencias Biomédicas	31	13	44
Experimentales y matemáticas	24	27	51
Humanidades	17	16	33
Sociales	30	18	48
Tecnología	17	33	50
Total	130	119	249

En la convocatoria de 2024-2028 se concedieron los 65 contratos convocados, uno de los cuales se ha concertado con una persona con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%. De los contratos concedidos, 21 corresponden a hombres y 44 a mujeres. La distribución de los contratos concedidos por sexo y áreas de conocimiento es la siguiente:

ÁREAS DE CONOCIMIENTO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL CONTRATOS POR ÁREA
Ciencias Agrarias	3	3	6
Ciencias Biomédicas	7	4	11
Experimentales y matemáticas	10	5	15
Humanidades	7	1	8
Sociales	7	5	12
Tecnología	10	3	13
Total	44	21	65

No obstante, en el plazo de aceptación de la subvención, los centros y organismos de investigación beneficiarios comunicaron varias renunciaciones, por lo que fue necesario iniciar la tramitación para el llamamiento por lista de reserva. Una vez aceptada la lista de reserva (pendiente de resolución definitiva en el momento de la firma de este informe) la distribución provisional de contratos ha sumado un contrato más para una investigadora predoctoral:



ÁREAS DE CONOCIMIENTO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL CONTRATOS POR ÁREA
Ciencias Agrarias	3	3	6
Ciencias Biomédicas	10	3	13
Experimentales y matemáticas	8	6	14
Humanidades	7	1	8
Sociales	7	5	12
Tecnología	11	2	13
Total	45	20	65

Se observa una representación más favorable al sexo femenino e incluso, en determinadas macro áreas, como biomédicas, experimentales y tecnologías la diferencia entre el número de contratos que se formalizarán con investigadores e investigadoras predoctorales es bastante amplia.

En cuanto a la aplicación de medidas relativas al impacto de género de la convocatoria, y tras la modificación operada por las bases reguladoras en 2021, se incluyó como criterio de desempate final el sexo del personal investigador en formación, al amparo del artículo 30 de las bases reguladoras, financiando el contrato que incorpore a una investigadora predoctoral en formación. No obstante, no ha sido necesario aplicarlo en la fase de resolución.

A la vista de los datos de que se dispone expresados en los cuadros anteriores, no es necesario adoptar un mayor número de medidas específicas en términos de impacto de género, con base en los datos expuestos.

Junto con todo lo anterior, en esta línea de subvención hay que destacar que la selección de los candidatos y candidatas incluye tres grandes apartados: el expediente académico, el interés del proyecto para la Comunidad Autónoma y la capacidad formadora del equipo investigador al que pertenezca la persona directora de la investigación, siendo el criterio fundamental de selección el expediente académico del personal investigador en formación.



5. Línea de subvención 5: Subvenciones para el mantenimiento, reparación y puesta a punto de equipamiento científico.

La finalidad de estas ayudas es destinar recursos públicos para mejorar el equipamiento y las infraestructuras de los centros y organismos de investigación dado que la investigación científica y técnica precisa no sólo de equipamiento avanzado, sino que también es preciso abordar tareas de mantenimiento, reparación y puesta a punto de esas instalaciones. Su régimen de concesión es el de concurrencia competitiva.

Su regulación específica se encuentra en la Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad (BOA nº 146 de 29 de julio de 2016). Asimismo, una vez aprobadas las nuevas bases reguladoras aprobadas mediante Orden EMC/1428/2024, de 19 de noviembre, se recogen las disposiciones relativas a esta línea de subvención.

Durante el ejercicio de 2024 no se ha convocado esta línea de subvención por falta de disponibilidad presupuestaria.

6. Línea de subvención 6: Subvenciones para la incorporación de personal técnico de apoyo a la investigación.

La finalidad de estas ayudas es fomentar la incorporación de personal técnico cualificado a las plantillas de los centros para incrementar y mejorar el rendimiento de las infraestructuras científico-tecnológicas y fortalecer la capacidad investigadora de los grupos de I+D. Su régimen de concesión es el de concurrencia competitiva.

Su regulación específica se encuentra en la Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad (BOA nº 146 de 29 de julio de 2016). Asimismo, una vez aprobadas las nuevas bases reguladoras aprobadas mediante Orden EMC/1428/2024, de 19 de noviembre, se recogen las disposiciones relativas a esta línea de subvención.

Durante el ejercicio de 2024 no se ha convocado esta línea de subvención por falta de disponibilidad presupuestaria.



7. Línea de subvención 7: Subvenciones para la formación postdoctoral del personal investigador doctor. Programa Odón de Buen.

La finalidad de esta línea de ayuda es fomentar la actividad investigadora de calidad de los centros y organismos de investigación a través de la financiación de contratos dirigidos a la formación de personal investigador doctor, dando continuidad a los programas de financiación de contratos predoctorales, fomentando y reteniendo el talento. Su régimen de concesión es el de concurrencia competitiva.

Su regulación específica se encuentra en las nuevas bases reguladoras aprobadas mediante Orden EMC/1428/2024, de 19 de noviembre, razón por la que, a pesar de haber incluido crédito para su convocatoria en 2024, no fue posible su convocatoria al no existir bases reguladoras previas. No obstante, se procedió a la tramitación anticipada del expediente en el último trimestre de 2024.

La convocatoria tiene una duración bianual por un importe total de algo menos de 1,5 millones de euros y prevé financiar alrededor de 20 contratos postdoctorales con las correspondientes estancias internacionales.

8. Línea de subvención 8: Subvenciones para la realización en Aragón de eventos y actividades que promuevan, divulguen y difundan la ciencia, la investigación y el desarrollo tecnológico.

La **finalidad** de estas ayudas es *«difundir la actividad investigadora desarrollada en los distintos centros u organismos de investigación, mediante la realización de eventos y cualesquiera otras acciones realizadas en Aragón en las que se promueva, difunda y divulgue la cultura científica, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación proponiendo nuevas orientaciones que persigan elevar el interés de los sectores productivos por potenciar el talento emprendedor y la innovación creativa, en interés de la ciudadanía y de la sociedad aragonesa en su conjunto.*

Promover el intercambio y la difusión de las ideas y de los conocimientos científicos y tecnológicos más avanzados, así como aumentar la visibilidad global de la ciencia aragonesa, profundizando en nuevos conocimientos científicos y técnicos que, incorporados a los procesos de investigación e innovación, puedan estimular y favorecer las posibilidades de



elegir los niveles de competitividad de las actividades productivas de las empresas en Aragón.

Promover cualquier acción, presencial o telemática, destinada a la finalidad descrita en los párrafos anteriores como páginas web, publicaciones, videos, contenido para redes sociales, campañas o folletos de difusión científica, reuniones científicas, congresos, simposios, seminarios, foros, jornadas y otras actividades análogas, entre otras.»

Su **regulación** específica se encuentra en el Capítulo VII del Título I de la Orden EMC/1428/2024, de 19 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de ciencia, investigación y transferencia del conocimiento. (BOA nº 233, de 29 de noviembre).

La **actuación subvencionable** en este régimen de ayuda es la realización de eventos y cualesquiera otras acciones realizadas en Aragón en las que se promueva, difunda y divulgue la cultura científica, la investigación, el desarrollo tecnológico proponiendo nuevas orientaciones que persigan elevar el interés de los sectores productivos por potenciar el talento emprendedor y la innovación creativa, en interés de la ciudadanía y de la sociedad aragonesa en su conjunto.

La concesión de las subvenciones de esta línea es en **régimen** de concurrencia competitiva simplificada.

Esta línea de subvenciones **se convocó en el ejercicio 2024** mediante Orden ECU/733/2024, de 2 de julio, por la que se convocan subvenciones para la realización de eventos y actividades de promoción, divulgación y difusión de la ciencia, la investigación y el desarrollo tecnológico en Aragón, durante el año 2024. (BOA nº 133, de 10 de julio).

Dicha orden de convocatoria prevé en su apartado sexto una cuantía máxima de financiación de 100.000 € con fondos propios en el año 2024.

Para el año 2024 se presentaron 39 solicitudes.

Mediante **Resolución** de 8 de noviembre de 2024, de la Directora General de Ciencia e Investigación, se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de eventos y actividades de promoción, divulgación y difusión de la ciencia, la investigación y el desarrollo tecnológico en Aragón, durante el año 2024. (BOA Nº 220, de 12 de noviembre). El número



de ayudas concedidas asciende a 21, por un importe de 100.000 €; 7 solicitudes fueron inadmitidas por no cumplir los requisitos estipulados en la convocatoria y 11 fueron desestimadas por agotamiento del crédito en relación con la fecha de presentación de la solicitud.

Dentro de la disponibilidad presupuestaria existente, la cuantía individualizada de la subvención era un importe cierto que se determinaba teniendo en cuenta, en su caso, la valoración de las solicitudes, el importe solicitado y los límites máximos fijados por la convocatoria, pudiendo alcanzar el 100% del importe solicitado. El importe individual medio de la ayuda concedida asciende a 4.700 €.

No obstante, con posterioridad a la publicación de la resolución, se presentaron 2 renunciaciones (de dos actuaciones de la Universidad de Zaragoza) y tras la comprobación de la documentación justificativa aportada, se ha reducido el importe de la ayuda a abonar debido a la justificación de importes menores a los concedidos, resultando finalmente ejecutado un importe de **74.373 euros**, lo que supone un 74,37 % del crédito máximo disponible.

En conclusión y a la vista de lo anterior, el número final de **entidades perceptoras** de la subvención ha sido de **19**.

Perspectiva de género: Dado que se trata de subvencionar actuaciones de difusión y divulgación, no se pueden obtener datos desagregados por sexo, puesto que no se deja constancia del acceso a las actuaciones en la mayoría de ellas. No obstante, en los criterios de evaluación se incluyó la perspectiva de género en dos apartados: en primer lugar, se otorga una especial puntuación si el evento de difusión o divulgación científica se desarrolla durante tres eventos científicos de especial relevancia, siendo uno de ellos el día de la mujer y la niña en la ciencia, al que se le ha querido dotar de la máxima visibilidad; en segundo lugar, se otorga mayor puntuación si se realizan acciones de fomento de las STEM entre colectivos no iniciados en las mismas, puesto que se ha detectado un porcentaje muy inferior de vocaciones científicas en el ámbito de las STEM por parte de las mujeres. Con estos dos criterios se ha querido incluir la perspectiva de género tanto en referentes femeninos como en ámbitos del conocimiento en los que se ha detectado un desequilibrio entre hombres y mujeres, como son las STEM.



Resumen de resultados: Se considera que a través de las actuaciones subvencionadas se han cumplido los objetivos previstos, dado que se han desarrollado múltiples eventos de carácter divulgativo, tanto para público científico como para la sociedad en general, teniendo un amplio alcance, pues algunos de ellos han tenido carácter internacional y muchos de ellos se han retransmitido on line, permitiendo así que la divulgación de la ciencia se lleve a cabo más allá del ámbito regional, con un público estimado del conjunto de las actuaciones subvencionadas de casi 100.000 personas.

En cuanto a la evaluación de los **indicadores cuantitativos**:

- a) Número de actuaciones financiadas y eventos realizados: 19
- b) Número de asistentes, en su caso, desagregados por sexo: 93.150 (no resulta posible desagregación por sexo).

9. Línea de subvención 9: Subvenciones a los Institutos Universitarios de Investigación propios y mixtos de la Universidad de Zaragoza.

Se trata de la **concesión directa de ayudas** para la actividad de los Institutos Universitarios de Investigación de conformidad con el **Contrato-Programa**, suscrito el 18 de noviembre de 2022, para la financiación vinculada a la consecución de objetivos de la actividad de I+D+i realizada por la Universidad de Zaragoza a través de sus Institutos Universitarios de Investigación, propios y mixtos, durante el ejercicio 2024, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de ordenación del Sistema Universitario de Aragón, el Decreto 224/2000, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los contratos-programa con la Universidad de Zaragoza y la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Las ayudas se dirigen a aquellos Institutos Universitarios de Investigación propios y aquellos Institutos Universitarios de Investigación mixtos aprobados según lo establecido en el Reglamento marco de Institutos Universitarios de Investigación (IUI) de la Universidad de Zaragoza.

Con esta ayuda se pretende potenciar el liderazgo internacional de la investigación aragonesa, que los IUI actúen como agentes tractores en el sistema aragonés de I+D+i, fortalecer sus capacidades científicas, mejorar la generación de resultados de alto impacto



científico, social y económico, impulsar la agregación de capacidades científico-técnicas incluyendo la colaboración con otros agentes del sistema de I+D+i, contribuir a la formación, atracción e incorporación de talento e incrementar la masa crítica de personal investigador.

Entre las novedades del Contrato-programa, son especialmente destacables las de mejorar la perspectiva de género en la medición de los indicadores, fomentar la vertebración del territorio incluyendo un nuevo indicador en el que se mide la implantación de la actividad científico-técnica en las provincias de Huesca y Teruel, así como la forma de realizar el cómputo del porcentaje de cumplimiento de los objetivos cumplidos.

Además, en dicho Contrato-programa de carácter plurianual (2022-2026), se intentan promover mejoras en la actividad de los IUI en línea con las necesidades detectadas en la evaluación de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

El compromiso económico del Gobierno de Aragón del Presupuesto de gastos para el año 2024 fue:

Total (€)	Ejercicio presupuestario
2.021.545	2024

En cuanto al seguimiento de la ejecución de este nuevo Contrato-programa, se establecieron una serie de indicadores de cumplimiento; es decir, se incluyen reglas para determinar el cumplimiento de los objetivos, dotando de un peso específico a cada indicador dentro de la correspondiente línea, que determinará un porcentaje global de cumplimiento y del que dependerá la financiación recibida. Se pone, por tanto, en valor cada uno de los indicadores, de acuerdo a la siguiente tabla:

Porcentaje global cumplido entre las diferentes líneas	Importe de la financiación
Del 85 al 100	100 %
Del 80 al 85	90%
Del 75 al 80	80%
Del 70 al 75	70%
Del 65 al 60	60%
Del 60 al 65	50%



Los indicadores del contrato-programa son los siguientes:

Línea 1) PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE EXCELENCIA	
1.	Número de artículos JCR publicados por el personal de la Universidad de Zaragoza adscrito a los IUIs.
2.	Número de artículos JCR en el primer cuartil (Q1) publicados por el personal de la Universidad de Zaragoza adscrito a los IUIs.
3.	Número de artículos publicados por el personal de la Universidad de Zaragoza adscrito a los IUIs en revistas de acceso abierto.
4.	Número de libros o capítulos de libros de investigación publicados por el personal de la Universidad de Zaragoza adscrito a los IUIs.
Línea 2) CAPTACIÓN DE FONDOS POR LA UZ Y COOPERACIÓN	
5.	Fondos de convocatorias públicas autonómicas de concurrencia competitiva captados por el personal de la Universidad de Zaragoza adscrito a los IUIs relacionadas con proyectos de I+D+i multidisciplinares, con los Grupos de Investigación u otras que pudieran surgir. En el caso de que durante la duración del presente Contrato Programa, aparezcan nuevas convocatorias que deban computar en el cumplimiento del presente indicador, éstas se determinarán por la Dirección General competente en investigación concretando un valor de referencia entre la Universidad y el Gobierno de Aragón que se actualizará como adenda al presente Contrato-Programa. Dado que las convocatorias son plurianuales, se utilizará para calcular el incremento de este indicador la media de financiación obtenida en cada una de las convocatorias, en los 3 años anteriores al momento de justificación de la anualidad del Contrato Programa.
6.	Fondos de convocatorias de I+D+i nacionales de concurrencia competitiva captados por el personal de la Universidad de Zaragoza adscrito a los IUIs
7.	Fondos de convocatorias de I+D+i internacionales de concurrencia competitiva captados por el personal de la Universidad de Zaragoza adscrito a los IUIs.
8.	Número de proyectos vigentes de I+D+i autonómicos y nacionales liderados por personal IP de la UZ perteneciente al IUI.
9.	Número de proyectos I+D+i internacionales que estén vigentes liderados por personal IP de la UZ perteneciente al IUI.
10.	Número de proyectos de I+D+i internacionales coordinados por personal de la UZ perteneciente al IUI.



Línea 3) TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN EN LA UZ
11. Fondos ingresados de I+D+i procedentes de proyectos colaborativos o contratos con el sector productivo de I+D+i e instituciones por el personal de la Universidad de Zaragoza adscrito a los IUIs.
12. Número de proyectos colaborativos o contratos vigentes con el sector productivo de I+D+i e instituciones por el personal de la Universidad de Zaragoza adscrito a los IUIs.
13. Número de contratos y proyectos regionales, nacionales o internacionales vigentes de I+D+i con empresas internacionales captados por el personal de la Universidad de Zaragoza adscrito a los IUIs.
14. Número de empresas spin-off (empresa de la Universidad de Zaragoza) activas en los últimos 2 años, generadas por investigadores de la Universidad de Zaragoza adscrito a los IUIs.
15. Nuevos derechos de propiedad intelectual generados por el personal de la Universidad de Zaragoza adscrito a los IUIs.
Línea 4) EXCELENCIA DEL PERSONAL INVESTIGADOR, CAPACIDAD FORMATIVA Y CAPTACIÓN DE TALENTO
16. Número de sexenios de investigación conseguidos frente a los posibles por el personal de la Universidad de Zaragoza adscrito a los IUIs (índice S).
17. Porcentaje de proyectos y contratos de I+D+i liderados por mujeres de la Universidad de Zaragoza adscrito a los IUIs.
18. Porcentaje de doctoras en los IUIs sobre el número total del personal investigador doctor de los mismos.
19. Número de tesis doctorales leídas en la UZ dirigidas (o codirigidas) por el personal de la Universidad de Zaragoza adscrito a los IUIs en programas de doctorado oficiales.
20. Número de tesis doctorales leídas en la UZ con mención internacional dirigidas (o codirigidas) por el personal de la Universidad de Zaragoza adscrito a los IUIs en programas de doctorado oficiales.
21. Investigadores-doctores-incorporados al IUI a través de convocatorias competitivas, autonómicas, nacionales e internacionales.
Línea 5) PAPEL VERTEBRADOR TERRITORIAL DE LA UZ
22. Implantación de la actividad científico técnica de los IUIs en las provincias de Teruel y Huesca.

La Comisión Mixta de Seguimiento del Contrato-programa se reunió el 17 de diciembre de 2024, previo muestreo satisfactorio exigido en el Contrato Programa, acordando dar por



cumplidos los objetivos del mismo señalados en el informe presentado por la Universidad de Zaragoza, así mismo, consideró cumplido el indicador número 22 con suficientes actividades para la implantación de los IUIs en las provincias de Huesca y Teruel.

Se estableció el “porcentaje global” del Contrato Programa, en 86 puntos de conformidad con la siguiente tabla:

Línea	Porcentaje general de cumplimiento
Línea 1 de “Producción científica de excelencia”	100%
Línea 2 de “Captación de Fondos por la UZ y cooperación”	70%
Línea 3 de “Transferencia de conocimiento e Innovación en la UZ”	60%
Línea 4 “Excelencia del personal investigador, capacidad formativa y captación de talento”	100%
Línea 5 “Papel vertebrador territorial de la UZ”	100%
Total cumplimiento de Líneas	86%

No obstante, en caso de consecución de las mejoras genéricas reflejadas en el Anexo II del Contrato Programa es posible incrementar el “porcentaje global” del cumplimiento de conformidad con las reglas y tablas especificadas en el mismo. En el mismo se establece que por cada 10 puntos conseguidos en ese apartado de mejoras se aumenta en dos puntos el referido porcentaje global de financiación establecido en la cláusula quinta. La Comisión Mixta, de conformidad con la cláusula quinta apartado 2 y la cláusula 10 apartado 3, ha valorado finalmente las mejores referidas en el Anexo II en 43,25 puntos que conllevan un incremento del porcentaje global en 8,65 puntos, resultando un porcentaje global de cumplimiento del Contrato Programa de 94,65%, por lo que se ratifica la financiación del 100% de la anualidad evaluada de 2023 de 1.962.665,00 € y se procedió al anticipo del 100% de la anualidad de 2024 a evaluar en 2025.

Resumen de resultados: La actuación subvencionada, tal y como se ha expuesto, ha cumplido con los objetivos establecidos tanto cuantitativa como cualitativamente.



Perspectiva de género: En el Contrato Programa se incluye de forma expresa la perspectiva de género, incluyendo en la Línea 4) Excelencia del personal investigador, capacidad formativa y captación de talento, la medida: 17. Porcentaje de proyectos y contratos de I+D+i liderados por mujeres de la Universidad de Zaragoza adscrito a los IUIs. En esta anualidad supuso un 38,31%, lo que implica un ligero ascenso respecto de la anualidad anterior, en que supuso un 35,38%. Ello pone de manifiesto que el liderazgo de los proyectos científicos es todavía mayoritariamente masculino y que, por lo tanto, hay mucho margen de mejora en este aspecto en pro de la igualdad de género.

10. Línea de subvención 10: Subvenciones a diversas entidades especializadas para el desarrollo de la investigación científica y el desarrollo.

En esta línea, tal como se recoge en el propio Plan Estratégico de Subvenciones, se incluyen las siguientes iniciativas:

1) Colaboración con la Universidad de Zaragoza y otros agentes del sistema de I+D+i para la puesta en marcha y funcionamiento de centros, laboratorios, infraestructuras y equipamiento, instalaciones científicas y técnicas singulares, y actividades de transferencia.

2) Colaboraciones con los distintos agentes del sistema de I+D+i con fines que permitan afrontar desafíos que la investigación tiene planteados en el Espacio Europeo de Investigación e innovación, así como colaboración con entidades públicas y privadas para la suscripción de convenios y otros instrumentos jurídicos de cooperación para el desarrollo de la investigación científica y el desarrollo.

3) La financiación de las infraestructuras científico técnico singulares ubicadas en Aragón:

- a) Funcionamiento del Laboratorio de Microscopias Avanzadas.
- b) Equipamiento para el funcionamiento del Laboratorio Subterráneo de Canfranc.
- c) Funcionamiento del nodo Aragón de la Red Española de Supercomputación.
- d) Proyectos de I+D+i del Observatorio Astrofísico de Javalambre y del Centro de estudios de Físicas del Cosmos de Teruel
- e) Otras actuaciones relacionadas con ICTS



4) Subvención a favor de la Fundación Centro de Ciencias de Benasque Pedro Pascual para la organización de reuniones científicas internacionales de alto nivel.

5) Subvenciones a la Universidad de Zaragoza, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y otros centros de I+D+i aragoneses, para actuaciones relacionadas con la complementariedad de otras convocatorias estatales y europeas de conformidad con la disposición adicional undécima de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, como la promoción de centros y unidades de excelencia relacionados con las convocatorias estatales “Severo Ochoa” y “María de Maeztu” y otras similares.

6) Colaboración con la Universidad de Zaragoza para iniciativas de I+D+i y Transferencia de Conocimiento a través del Programa INNOCAMPUS.

7) Colaboración con la Universidad de Zaragoza para el fomento del Programa Unita (Universitas Montium).

Durante el año 2024 se han ejecutado, de entre las anteriores, las siguientes subvenciones:

1) Colaboración con la Universidad de Zaragoza y otros agentes del sistema de I+D+i para la puesta en marcha y funcionamiento de centros, laboratorios, infraestructuras y equipamiento, instalaciones científicas y técnicas singulares, y actividades de transferencia.

En primer lugar, como instrumentos de colaboración con la Universidad de Zaragoza y otros agentes del sistema de I+D+i para la puesta en marcha y funcionamiento de centros, laboratorios, infraestructuras y equipamiento, instalaciones científicas y técnicas singulares, y actividades de transferencia, se han ejecutado en 2024 distintas subvenciones directas en el marco de los **planes complementarios financiados con fondos MRR**.

Tras el impacto producido por la pandemia internacional provocada por el COVID-19, el Gobierno de España aprobó el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y en su desarrollo se elaboró el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El Plan se estructura en políticas palanca y componentes. En el componente 17, denominado «Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación», se incluyen los «Planes Complementarios con las Comunidades Autónomas»,



con los que se pretende mejorar la gobernanza mediante la creación de los Planes Complementarios de I+D+i con las Comunidades Autónomas. Aragón participa en 5 planes complementarios: biotecnología aplicada a la salud, agroalimentación, astrofísica y física de altas energías, energía e hidrógeno renovable y materiales avanzados.

Los importes que se concedieron a la comunidad autónoma a su vez se **abonaron de forma anticipada** (el 100% del importe de las subvenciones previstas) a las entidades con las que se formalizó el correspondiente convenio de colaboración, de conformidad con la disposición adicional novena de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 y el artículo 11 del Decreto -Ley 2/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para agilizar la gestión de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación (Next Generation EU-MRR) para la reactivación económica y social de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. Plan complementario de biotecnología aplicada a la salud.

El 22 de junio de 2022 el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación aprobó el Acuerdo por el que se determina la incorporación de Comunidades Autónomas en los programas de I+D+I derivados del primer y segundo marco para la implementación de los planes complementarios que forman parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificándose el Acuerdo de 8 de noviembre de 2021 y en él se establece la incorporación de la Comunidad Autónoma de Aragón **al Programa de Biotecnología aplicada a la Salud**.

Posteriormente, y con el fin de instrumentar dicha financiación para la realización de determinados programas en el marco de los Planes Complementarios, se aprobó el **Real Decreto 633/2022, de 26 de julio**, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar su incorporación a programas de los Planes Complementarios de I+D+I, en el que se estableció un importe de **430.196 euros para la comunidad autónoma**, de los que 353.196 euros se incluyeron como subvención nominativa en el Anexo IV de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2023, estableciéndose un importe de 73.516 euros a favor del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, de 149.500 euros a favor de la Universidad de Zaragoza y de 130.180 euros a favor de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón en las partidas presupuestarias correspondientes. Los 77.000 euros restantes, al no



estar previstos en el citado anexo como subvención nominativa, se concedieron como subvención directa al IACS.

En el marco expuesto, se consideró necesaria la colaboración de las entidades que desarrollan un papel esencial en la investigación en el ámbito de la biotecnología y así, mediante **Convenio** se formalizó la colaboración entre el Gobierno de Aragón, el **Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, la Universidad de Zaragoza y el Instituto de Investigación Sanitaria de Aragón** para la ejecución de líneas de actuación de I+D+i correspondientes al programa de biotecnología aplicada a la salud en el marco de los planes complementarios previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-MRR.

En dicho Plan complementario se incorporó el siguiente **presupuesto**:

	personal	equipamiento	otros gastos	costes indirectos	total
Fondos PRTR	80.000,00	82.200,00	211.884,00	56.112,00	430.196,00
Fondos Autonómicos	74.156,00	28.833,00	98.789,00	30.267,00	232.045,00
total	154.156,00	111.033,00	310.673,00	86.379,00	

Se realizó un convenio con las 3 entidades citadas anteriormente, que tiene por objeto instrumentar la colaboración económica del Gobierno de Aragón, a través del departamento competente en materia, a favor del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, la Universidad de Zaragoza y la Fundación Instituto Investigación Sanitaria de Aragón, con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones que se enmarcan en líneas de actuación de I+D+i correspondientes al programa de Biotecnología aplicada a la Salud aprobado en el marco de la inversión I1 «Planes Complementarios con las Comunidades Autónomas », del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Las **actuaciones** objeto de subvención se corresponden con las acciones que se lleven a cabo para ejecutar las siguientes líneas del programa de I+D+i en el área de Biotecnología aplicada a la Salud, descrito en el Anexo I del Acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica Innovación, de 22 de junio de 2022, en las que participa Aragón y que figuran detalladas en el Anexo I del citado convenio:

- LA-2: Implementación y análisis de bases de datos en Medicina de Precisión.
- LA-3: Plataforma de cribado de fármacos y análisis interacciones fármaco-dianas.



- LA-4: Desarrollo de modelos biológicos para cribado y estudio de la actividad de moléculas terapéuticas.

La **financiación** obtenida a través de esta subvención queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas de conformidad con el PRTR de España y con la normativa europea y nacional aplicable al citado Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Dichas cuantías se corresponden con las siguientes partidas:

a) Gasto corriente: Gasto de personal, gastos indirectos y otros tipos de gasto.

Entidad beneficiaria	Centro gestor	Aplicación presupuestaria	Importe
Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud	17030	G/5423/440302/32444 (nominativa)	73.516 €
Universidad de Zaragoza	17030	G/5423/440301/32444 (nominativa)	144.300 €
Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón	17030	G/5423/440303/32444 (nominativa)	130.180 €

b) Gasto de capital: Gastos de equipamiento y obra civil.

Entidad beneficiaria	Centro gestor	Aplicación presupuestaria	Importe
Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud	17030	G/5423/740138/32444 (no nominativa)	77.000 €
Universidad de Zaragoza	17030	G/5423/740135/32444 (nominativa)	5.200 €

Además, se realizarán aportaciones al plan por las entidades conforme al siguiente cuadro:

Entidad	Total
Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud	81.448 €
Universidad de Zaragoza	80.500 €
Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón	70.097 €
Total	232.045 €



Resumen de actuación: las tres entidades han seguido desarrollando el proyecto de conformidad con la distribución de la línea de actuación que le corresponde a cada una, realizando las tareas necesarias para la culminación del proyecto en 2025.

Resumen de resultados: De conformidad con la documentación justificativa aportada en 2024 respecto de la anualidad anterior, se ha cumplido con el desarrollo del proyecto, de conformidad con la distribución de tareas e hitos establecidos en el Convenio. El gasto realizado en 2024 se justifica con fecha límite 15 de febrero de 2025 y está pendiente de revisión.

Perspectiva de género: Dada la naturaleza del proyecto, no se dispone de información relevante desde la perspectiva de género.

2. Plan complementario en el área de agroalimentación.

El 1 de marzo de 2022 se firmó el Convenio marco por el que se establece un **Protocolo general de actuación** entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Ciencia e Innovación y las administraciones de las comunidades autónomas de La Rioja, Región de Murcia, Comunitat Valenciana, Aragón y Comunidad Foral de Navarra para la realización de un programa de I+D+i en el Marco del Plan complementario en el área de agroalimentación.

El objeto del Convenio marco fue lanzar el **Programa «AGROALNEXT»** para construir sinergias territoriales dirigidas a la transformación del sector agroalimentario en un escenario más verde, sostenible, saludable y digital, superando la brecha entre los descubrimientos científicos, el desarrollo de tecnología y su implementación.

En particular, se plantearon las siguientes **líneas de actuación (LA)** a desarrollar en 6 años:

- LA-1: Impulsar sistemas de producción primaria sostenibles, basados en la naturaleza y el entorno, adaptados al cambio climático.
- LA-2: Desarrollar sistemas de elaboración de alimentos innovadores y sostenibles, que cubran las necesidades de los consumidores y de la sociedad en el marco de una alimentación más nutritiva y saludable y con un menor impacto medioambiental, asegurando la seguridad alimentaria y, a la vez, creando oportunidades para nuevos negocios.



- LA-3: Proveer de inteligencia, eficiencia, y por ende sostenibilidad, a cada una de las etapas y actores de la cadena agroalimentaria, incluyendo las entidades de I+D+I, por medio del uso y desarrollo de tecnologías de vanguardia.

- LA-4: Reducir las pérdidas, las emisiones y los residuos generados por el sector, generando oportunidades de aprovechamiento y procesos *win-win* en su gestión y aumentando la circularidad del sector.

- LA-5: Transferir el conocimiento y las soluciones generadas, facilitar la prueba y escalado de las mismas, conseguir llegar a los innovadores y a los *early adopters*, así como obtener información del mercado y sus necesidades para orientar y mejorar la investigación y las soluciones generadas.

- LA-6: Mejorar la capacidad científica e innovadora de los equipos de investigación en el área de la agroalimentación para mantener y reforzar su posición de liderazgo y vanguardia en el contexto nacional e internacional.

- LA-7: Dar a conocer al sector agroalimentario y a la sociedad los avances científico-técnicos generados en las líneas de actuación del programa, fomentando la adopción de innovación, optimizando así el impacto científico, tecnológico, social y económico del programa.

Este convenio llevó asociada una subvención a favor de la comunidad autónoma de **2.280.000 euros** que se materializó en una subvención directa al CITA, órgano ejecutor de los créditos para la realización de las actuaciones objeto de esta subvención directa a la Comunidad Autónoma por lo que dicha entidad consignó en su presupuesto de 2022 el crédito correspondiente a la subvención.

Resumen de actuación: El programa Agroalnext, puesto en marcha el pasado 1 de julio de 2022, ha contribuido hasta la fecha a la puesta en marcha de 258 proyectos con la implicación de 27 centros de investigación. Otras cifras interesantes son las 100 publicaciones científicas desplegadas (18 en colaboración entre las CCAA), las 100 acciones de transferencia, destacando 3 patentes, 1 modelo de utilidad, 15 acuerdos de transferencia con empresas y 17 nuevas iniciativas y proyectos generados más allá de Agroalnext (regionales, nacionales y europeos). Igualmente, hay que destacar las más de 100 actividades de formación desarrolladas (entre ellas, 4 tesis doctorales, 38 TFG y 31 TFM).



Sobresale el compromiso y dinamismo de las siete comunidades autónomas en la ejecución de las actividades y orientación a los resultados, la excelente colaboración establecida dentro de la diversidad enriquecedora de las aportaciones de las comunidades, representantes de ecosistemas agroalimentarios diversos y complementarios.

Resumen de resultados: De conformidad con la documentación justificativa aportada en 2024 respecto de la anualidad anterior, se ha cumplido con el desarrollo del proyecto, de conformidad con la distribución de tareas e hitos establecidos en el Convenio. El gasto realizado en 2024 se justifica con fecha límite 15 de febrero de 2025 y está pendiente de revisión.

Perspectiva de género: Dada la naturaleza del proyecto, no se dispone de información relevante desde la perspectiva de género.

3. Plan complementario de astrofísica y física de altas energías.

Con fecha 1 de marzo de 2022 se firmó el Convenio Marco por el que se establece un **Protocolo general de actuación** entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Ciencia e Innovación y las administraciones de las comunidades autónomas de Cataluña, Andalucía, Cantabria, Comunitat Valenciana, Aragón e Illes Balears para la realización de un Programa de I+D+I en el marco del Plan Complementario en el área de Astrofísica y Física de Altas Energías.

Con fecha 11 de marzo de 2022, el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación aprobó el Acuerdo por el que se establece el segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios que forman parte del Componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En dicho acuerdo se recoge el programa de Astrofísica y Física de Altas Energías, en cuya ejecución colabora la Comunidad Autónoma de Aragón, determinando para el caso de Aragón un importe de **2.900.000 euros**, importe que fue incorporado a los presupuestos de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2022 como subvención nominativa, estableciéndose un importe de 1.508.000 euros a favor de la Fundación CEFCA, de 1.242.575 euros a favor de la Universidad de Zaragoza y de 149.425 euros a favor del Instituto Tecnológico.

En el marco expuesto, el 7 de octubre de 2022 se firmó el **Convenio** para instrumentar la colaboración económica del Gobierno de Aragón, a través del entonces Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, a favor de la **Fundación Centro de**



Estudios de Física del Cosmos de Aragón, la Universidad de Zaragoza y el Instituto Tecnológico de Aragón con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones que se enmarcan en líneas de actuación de I+D+i correspondientes al programa de Astrofísica y Física de Altas Energías. En concreto se incluyeron las siguientes **líneas de actuación**:

- LA-1: Desarrollo de instrumentación de vanguardia para futuros experimentos de Física de Partículas y Nuclear.
- LA-2: Desarrollo de instrumentación astrofísica de vanguardia para ICTS, proyectos ESFRI en astronomía y misiones espaciales.
- LA-4: Grandes cartografiados astronómicos.
- LA-5: Búsquedas directas de materia oscura.
- LA-8: Computación, big data e inteligencia artificial.

La **financiación** obtenida a través de esta subvención queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas de conformidad con el PRTR de España y con la normativa europea y nacional aplicable al citado Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Dichas cuantías se corresponden con las siguientes partidas:

a) Gasto corriente: Gasto de personal, gastos indirectos y otros tipos de gasto.

Entidad beneficiaria	Centro gestor	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Fundación CEFGA	17030	G/5423/440240/32444	1.508.000,00
Universidad de Zaragoza	17030	G/5423/440286/32444	970.575,00
Instituto Tecnológico de Aragón	17030	G/5423/440287/32444	149.425,00

b) Gasto de capital: Gastos de equipamiento y obra civil.

Entidad beneficiaria	Centro gestor	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Universidad de Zaragoza	17030	G/5423/740123/32444	272.000,00



Además, se realizarán aportaciones al plan por las entidades conforme al siguiente cuadro:

Entidad	Total (€)
Instituto Tecnológico de Aragón	80.460
Fundación CEFCA	812.000
Universidad de Zaragoza	669.077
Total	1.561.537

Resumen de actuación: las tres entidades han seguido desarrollando el proyecto de conformidad con la distribución de la línea de actuación que le corresponde a cada una, realizando las tareas necesarias para la culminación del proyecto en 2025.

De las tres entidades beneficiarias, la Fundación CEFCA es la coordinadora del proyecto, ya que la coordinadora administrativa y el coordinador científico del mismo es la Gerente y el Director de la Fundación respectivamente.

Resumen de resultados: De conformidad con la documentación justificativa aportada en 2024 respecto de la anualidad anterior, se ha cumplido con el desarrollo del proyecto, de conformidad con la distribución de tareas e hitos establecidos en el Convenio. El gasto realizado en 2024 se justifica con fecha límite 15 de febrero de 2025 y está pendiente de revisión.

Perspectiva de género: Dada la naturaleza del proyecto, no se dispone de información relevante desde la perspectiva de género.

4. Plan complementario de energía e hidrógeno renovable.

En aplicación del componente 17 del PRTR, se firmó el **Protocolo general de actuación** entre la Administración general del Estado, a través del Ministerio de Ciencia e Innovación, y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones científicas, y las Administraciones de las Comunidades Autónomas de País Vasco, Principado de Asturias, Aragón, Castilla la Mancha, Canarias, Comunidad foral de Navarra, Extremadura y Madrid



para la realización de un programa de I+D+i en el marco del Plan Complementario en el área de Energía e Hidrógeno Verde, para desarrollar acciones estratégicas basadas en el hidrógeno para transformar el paradigma energético actual y minimizar la emisión de gases de efecto invernadero. Este Protocolo se reflejó en la concesión en el caso de Aragón de fondos por importe de **3.210.000 euros**. Dicho importe se ejecuta a través de Instituto Tecnológico de Aragón por importe de 1.930.000 euros, la Fundación Hidrógeno Aragón por importe de 1.080.000 euros y la Universidad de Zaragoza por importe de 200.000 euros.

En el marco expuesto, el 28 de septiembre de 2022 se firmó el **Convenio de colaboración** entre el Gobierno de Aragón, el **Instituto Tecnológico de Aragón, la Fundación para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Hidrógeno y la Universidad de Zaragoza** para la ejecución de líneas de actuación de I+D+i correspondientes al Programa de energía e hidrógeno renovable en el marco de los Planes complementarios previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-MRR. En concreto se incluyeron las siguientes **líneas de actuación**:

- LA-1: Generación de hidrógeno renovable a baja temperatura a partir de energía renovable.
- LA-4: Generación de hidrógeno y biometano a partir de biomasa.
- LA-6: Desarrollo de sistemas para el almacenamiento a presión y suministro de hidrógeno renovable.
- LA-7: Usos de hidrógeno en el transporte pesado, sector aéreo y marítimo.
- LA-8: Usos de hidrógeno en el sector industrial combustión.
- LA-10: Usos de hidrógeno en el sector industrial para reducción de emisiones de CO₂ y como agente químico.
- LA-11: Estudios técnico-económicos y lanzamiento al mercado de modelos de utilidad.
Actividades de difusión, formación y capacitación de nuevos investigadores.
- LA-12: Coordinación general del proyecto.

La **financiación** obtenida a través de esta subvención queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas de conformidad con el PRTR de España y con



la normativa europea y nacional aplicable al citado Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Dichas cuantías se corresponden con las siguientes partidas:

a) Gasto corriente: Gasto de personal, gastos indirectos y otros tipos de gasto:

Entidad beneficiaria	Centro gestor	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Instituto Tecnológico de Aragón	17030	G/5423/440282/32444	816.956,52
Fundación Hidrógeno Aragón	17030	G/5423/440283/32444	444.347,83
Universidad de Zaragoza	17030	G/5423/440284/32444	200.000,00

b) Gasto de capital: Gastos de equipamiento y obra civil.

Entidad beneficiaria	Centro gestor	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Instituto Tecnológico de Aragón	17030	G/5423/740121/32444	1.113.043,48
Fundación Hidrógeno Aragón	17030	G/5423/740122/32444	635.652,17 €

Además, se realizan aportaciones al plan por las entidades conforme al siguiente cuadro:

Entidad	Total (€)
Instituto Tecnológico de Aragón	1.076.231
Fundación para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Hidrógeno	602.243
Universidad de Zaragoza	111.526
Total	1.790.000



Resumen de actuación: las tres entidades han seguido desarrollando el proyecto de conformidad con la distribución de la línea de actuación que le corresponde a cada una, realizando las tareas necesarias para la culminación del proyecto en 2025.

Resumen de resultados: De conformidad con la documentación justificativa aportada en 2024 respecto de la anualidad anterior, se ha cumplido con el desarrollo del proyecto, de conformidad con la distribución de tareas e hitos establecidos en el Convenio. El gasto realizado en 2024 se justifica con fecha límite 15 de febrero de 2025 y está pendiente de revisión.

Perspectiva de género: Dada la naturaleza del proyecto, no se dispone de información relevante desde la perspectiva de género.

5. Plan complementario de materiales avanzados.

En aplicación del componente 17 del PRTR, se firmó el Convenio Marco por el que se establece un **Protocolo general de actuación** entre la Administración general del Estado, a través del Ministerio de Ciencia e Innovación, y las Administraciones de las Comunidades Autónomas de País Vasco, Cataluña, Comunitat Valenciana, Aragón, Comunidad de Madrid, y Castilla y León para la realización de un programa de I+D+i en el marco del Plan Complementario en el área de Materiales Avanzados. Este Protocolo se reflejó en la concesión en el caso de Aragón de fondos por importe de **2.000.000 de euros**. Dicho importe se basó, en el caso de esta Comunidad Autónoma, en los planes de trabajo y presupuestos seleccionados por el Ministerio en el citado proceso de selección y que parten de la ejecución a través de Instituto Tecnológico de Aragón por importe de 375.050 euros, y la Universidad de Zaragoza por importe de 1.624.950.

En el marco expuesto, el 2 de noviembre de 2022 se firmó el **Convenio de colaboración** entre el Gobierno de Aragón, **la Universidad de Zaragoza y el Instituto Tecnológico de Aragón** para la ejecución de líneas de actuación de I+D+i correspondientes al programa de materiales avanzados en el marco de los planes complementarios previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-MRR. En concreto se incluyeron las siguientes **líneas de actuación**:

- LA-1: Grafeno y otros materiales bidimensionales.
- LA-2: Materiales para la energía.
- LA-3: Materiales inteligentes con funcionalidades avanzadas renovables.
- LA-4: Acciones de integración y colaboración.



La **financiación** obtenida a través de esta subvención queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas de conformidad con el PRTR de España y con la normativa europea y nacional aplicable al citado Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Dichas cuantías se corresponden con las siguientes partidas:

a) Gasto corriente: Gasto de personal, gastos indirectos y otros tipos de gasto.

Entidad beneficiaria	Centro gestor	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Instituto Tecnológico de Aragón	17030	G/5423/440289/32444	375.050,00
Universidad de Zaragoza	17030	G/5423/440288/32444	1.114.950,00

b) Gasto de capital: Gastos de equipamiento y obra civil.

Entidad beneficiaria	Centro gestor	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Universidad de Zaragoza	17030	G/5423/740124/32444	510.000,00

Además, se realizan aportaciones al plan por las entidades conforme al siguiente cuadro:

Entidad	Total (€)
Instituto Tecnológico de Aragón	205.850
Universidad de Zaragoza	874.150
Total	1.080.000

Resumen de actuación: las tres entidades han seguido desarrollando el proyecto de conformidad con la distribución de la línea de actuación que le corresponde a cada una, realizando las tareas necesarias para la culminación del proyecto en 2025.

Resumen de resultados: De conformidad con la documentación justificativa aportada en 2024 respecto de la anualidad anterior, se ha cumplido con el desarrollo del proyecto, de



conformidad con la distribución de tareas e hitos establecidos en el Convenio. El gasto realizado en 2024 se justifica con fecha límite 15 de febrero de 2025 y está pendiente de revisión.

Perspectiva de género: Dada la naturaleza del proyecto, no se dispone de información relevante desde la perspectiva de género.

3) La financiación de las infraestructuras científico técnico singulares ubicadas en Aragón.

En esta línea se ha procedido a la financiación de las siguientes infraestructuras científico técnico singulares ubicadas en Aragón: Funcionamiento del Laboratorio de Microscopías Avanzadas, equipamiento para el funcionamiento del Laboratorio Subterráneo de Canfranc y funcionamiento del nodo Aragón de la Red Española de Supercomputación. Asimismo, se financia el Observatorio Astrofísico de Javalambre con fondos del Fondo de Inversiones de Teruel (FITE) que se tratará en un apartado posterior.

El término Infraestructura Científica y Técnica Singular (ICTS) hace referencia a instalaciones, recursos o servicios necesarios para desarrollar investigación de vanguardia y de máxima calidad, así como para la transmisión, intercambio y preservación del conocimiento, la transferencia de tecnología y el fomento de la innovación. Son únicas o excepcionales en su género, con un coste de inversión, mantenimiento y operación muy elevado, y cuya importancia y carácter estratégico justifica su disponibilidad para todo el colectivo de I+D+i. Las ICTS poseen tres características fundamentales, son infraestructuras de titularidad pública, son singulares y están abiertas al acceso competitivo.

Las ICTS están distribuidas por todo el territorio nacional y quedan recogidas en lo que se denomina el “Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS)”. A partir de los resultados de la evaluación, la Comisión Ejecutiva del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación acordó, en su reunión de 6 de mayo de 2014, elevar al Pleno del Consejo la propuesta de configuración del Mapa de ICTS, junto con recomendaciones sobre su implementación.

1. Ejecución del Convenio de colaboración suscrito el 10 de octubre de 2022 entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para el mantenimiento y explotación del Laboratorio de Microscopías Avanzadas (LMA) durante el periodo 2022-2025.



Entre las ICTS se encuentra la Infraestructura Integrada de Microscopía Electrónica de Materiales (ELECMI). En esta ICTS Distribuida se incluyen dos infraestructuras: el Centro Nacional de Microscopía Electrónica en Madrid y el Laboratorio de Microscopías Avanzadas (LMA) en Zaragoza. En su conjunto, ofrecen equipamientos de microscopía con factores exclusivos en su diseño que los hacen complementarios en aplicaciones que cubren desde la caracterización cristaloquímica de materiales hasta la catálisis, materiales para la energía, funcionales y comunicaciones.

Esta infraestructura depende administrativamente de la Universidad de Zaragoza y se ubica en el Campus Río Ebro de Zaragoza. El LMA representa una iniciativa única a nivel nacional e internacional cuyo objetivo es dotar a las comunidades científica e industrial de los equipamientos más avanzados en microscopías de sonda local y microscopías electrónicas para la observación, caracterización, nano fabricación y manipulación de materiales en la escala atómica y molecular. Además, cuenta con otros laboratorios de crucial importancia para la caracterización, procesado y manipulación en la escala nanométrica entre los que cabe destacar una sala blanca (fotolitografía), técnicas de doble haz para la preparación de muestras, y otros métodos de caracterización basados en espectroscopia foto electrónica. El carácter único y estratégico del LMA junto a la disponibilidad de las más avanzadas técnicas, la experiencia de su personal y la excelencia científica convierten a esta instalación en una de las pocas infraestructuras de este tipo disponibles a nivel mundial y proporciona servicio a la comunidad científica para la investigación y el desarrollo de nuestro país.

El convenio vigente sustituye al convenio de colaboración suscrito el 18 de noviembre de 2009 que fue modificado por las correspondientes adendas del 2011, 2017 y 2021. El actual convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza a través del Instituto de Nanociencia y Materiales de Aragón (INMA), para el mantenimiento y explotación del Laboratorio de Microscopías Avanzadas (LMA), durante el periodo 2022-2025 y tiene naturaleza de subvención directa de las reguladas en el artículo 31 Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobada por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

En dicho convenio se asume el siguiente **compromiso económico**, con cargo a fondos propios, que se distribuirá por anualidades de la siguiente manera:



Concepto	2022 (€)	2023 (€)	2024 (€)	2025 (€)	TOTAL (€)
Gastos de personal, de mantenimiento u otros gastos operativos.	930.000	930.000	930.000	930.000	3.720.000

Resumen de actuación: en el ejercicio 2024, la subvención ha estado destinada a la financiación de la actividad del LMA, de la cual sus logros más relevantes en 2024 son los siguientes: 99 publicaciones científicas, más de 12.500 horas de uso de los equipos, más de 700.000 € captados para infraestructura, 2 asociaciones con laboratorios internacionales, un proyecto de redes de excelencia, 2 convenios con estructuras europeas de microscopía o 32 empresas beneficiadas de los servicios que se prestan en la infraestructura.

En 2024 el presupuesto aprobado se ha ejecutado y justificado en su totalidad:

Gastos	Presupuesto 2024 (€)	Ejecutado y justificado (€)
Gastos de personal, de mantenimiento u otros gastos operativos.	930.000,00	930.000,00

Resumen de resultados: El objetivo del convenio y de la subvención es garantizar el mantenimiento y explotación del Laboratorio de Microscopías Avanzadas. De conformidad con lo expuesto en la memoria científica, dicho objetivo se ha cumplido puesto que no sólo se ha seguido realizando la actividad del centro, sino que además se ha incrementado la utilización de la infraestructura por parte de empresas, lo cual lleva a un uso óptimo de la misma y a la máxima eficiencia en la gestión de los recursos.

Perspectiva de género: Dado el tipo de servicios que presta el LMA, no se cuenta con datos desagregados por género. No obstante, es de destacar que, entre las actividades realizadas por el Instituto en 2024, con motivo de la celebración del Día de la Mujer y la Ciencia una científica de referencia del LMA organizó varias actividades didácticas en un colegio de primaria de Zaragoza, fomentando así las vocaciones científicas femeninas.



2. Ejecución del Convenio de colaboración «entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la creación del Consorcio para el equipamiento y explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc», firmado el día 5 de julio de 2006, que ha sido modificado por diferentes adendas como la suscrita el 11 de junio de 2011, la del 28 de diciembre de 2012, la adenda firmada el 18 de diciembre de 2015, la adenda de fecha 20 de diciembre de 2021 y, por último, la llevada a término con fecha 26 de diciembre de 2023, que, si bien no modificaba las cantidades, la misma tiene por objeto la adaptación del convenio al régimen presupuestario de contabilidad, control económico financiero y patrimonial establecido en el Art. 122 de la ley 40/2015 de 1 de octubre.

Dicho consorcio se creó para dotar a España de un Laboratorio de referencia a nivel internacional para estudios de física de partículas elementales, la física nuclear, la astrofísica, la geología o la ciencia de materiales, que no pueden ser estudiados en laboratorios convencionales. El Laboratorio Subterráneo de Canfranc está abierto al servicio de la comunidad nacional e internacional de personal científico y técnico, de entidades públicas y privadas, orientado para fomentar la colaboración internacional, con otros centros e instituciones de su ámbito, en particular con los otros tres grandes laboratorios subterráneos europeos a gran profundidad. Forma parte del Mapa Nacional de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) aprobado el 6 de noviembre de 2018 por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación. Participa en la iniciativa europea EPOS a través de su infraestructura GEODYN y es el representante español en ApPeC, el consorcio europeo que coordina la investigación de la física de astropartículas.

En los compromisos económicos, el Ministerio de Economía y Competitividad y el Gobierno de Aragón se obligaron a realizar las siguientes aportaciones dinerarias para el periodo 2022-2031:

	2022	2023	2024	2025	2026	2027
MCIN explotación	1.056.608	1.056.608	1.056.608	1.056.608	1.056.608	1.056.608
MCIN inversiones	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000
GA inversiones	510.742	510.742	510.742	510.742	510.742	510.742
TOTAL	1.617.350	1.617.350	1.617.350	1.617.350	1.617.350	1.617.350



	2028	2029	2030	2031	TOTAL
MCIN explotación	1.056.608	1.056.608	1.056.608	1.056.608	10.566.080
MCIN inversiones	50.000	50.000	50.000	50.000	500.000
GA inversiones	510.742	510.742	510.742	510.742	5.107.420
TOTAL	1.617.350	1.617.350	1.617.350	1.617.350	16.173.500

En relación con la **financiación** de fondos del Gobierno de Aragón, las actuaciones se justifican tal como se estableció en la cuarta adenda, en su cláusula segunda:

«La aportación del GA se realizará anualmente a lo largo del ejercicio correspondiente, una vez justificado el gasto. La justificación anual se realizará mediante la presentación de una memoria técnica detallada y de las cuentas anuales debidamente auditadas por el órgano competente de la Intervención General de la Administración del Estado en la que se refleje la procedencia de la financiación otorgada por el Gobierno de Aragón, dentro de los ocho meses siguientes a la finalización del ejercicio correspondiente.»

Tal como se indica en el certificado de la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, de fecha 30 de octubre de 2024, se considera acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la creación del Consorcio para el Equipamiento y Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc, para proceder al reconocimiento de la obligación correspondiente a la anualidad 2024, y efectuar el correspondiente pago.

Resumen de actuación: En concreto, el LSC ha presentado resultados científicos sobre la existencia de materia oscura por el experimento DAMA/LIBRA, que le sitúan como el experimento más avanzado en la validación o refutación de este importante resultado experimental; ha completado la construcción del detector NEXT-100 en 2023, marcando el inicio de la preparación de las instalaciones para alojar y apoyar la construcción de un detector de una tonelada de xenón enriquecido en Xenon 136; ha iniciado un programa de nuevas instalaciones en criogenia para alojar experimentos que permitan entender el impacto de los rayos cósmicos y la radioactividad natural en los circuitos superconductores y ha creado la plataforma de biología para alojar experimentos en bajo fondo cósmico, lidera la coordinación de la contribución española a la construcción del experimento internacional Hyper-



Kamiokande y sigue fortaleciendo los recursos humanos que dan soporte a los experimentos e iniciativas en el Laboratorio.

Resumen de resultados: El objetivo del convenio y de la subvención es garantizar el funcionamiento del Laboratorio Subterráneo de Canfranc. De conformidad con lo expuesto en la memoria científica, dicho objetivo se ha cumplido puesto que cada vez se está avanzando más en los trabajos experimentales que se llevan a cabo en el laboratorio y se están obteniendo resultados muy importantes en relación con la materia oscura.

Perspectiva de género: Dada la naturaleza del proyecto, no se dispone de información relevante desde la perspectiva de género.

3. Funcionamiento del nodo Aragón de la Red Española de Supercomputación.

El Ministerio de Educación y Ciencia creó la RED Española de Supercomputación (RES) en 2006 como una respuesta a la necesidad de la comunidad científica española de mayor capacidad de computación y acceso a los recursos de cálculo intensivo, teniendo en cuenta los recursos de supercomputación como un activo decisivo para el desarrollo científico y tecnológico del país. La RES consiste en una infraestructura distribuida de supercomputadores ubicados en diferentes localizaciones, cada uno de los cuales contribuye a la potencia total de procesamiento disponible para los usuarios de los diferentes grupos de I+D.

La gestión técnica de la RES está coordinada por Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación, BSC-CNS, y su misión es investigar, desarrollar y gestionar tecnología de la información con el fin de facilitar el progreso científico. La RES está compuesta en la actualidad por trece nodos distribuidos a lo largo de la geografía española.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza (BIFI) y Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación manifestaron su deseo de colaborar en el marco del programa de desarrollo del proyecto de creación de la Red Española de Supercomputación (RES) para la incorporación de Aragón a la misma, de forma que en el Instituto de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI) se ubicó un nodo denominado «Caesaraugusta», utilizando el equipamiento informático y la maquinaria que recibió en depósito del Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación.



El Instituto de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI) de la Universidad de Zaragoza alberga superordenadores que se interrelacionan mediante una conexión a alta velocidad de modo que pueden distribuirse tareas y recursos. En los ordenadores de la RES se ejecutan los programas más complejos y ambiciosos de los investigadores españoles: estudio de proteínas y diseño de fármacos, genómica y ADN, cambio climático y calidad del aire, formación y evolución del universo y simulación de plasma en reactores de fusión, son algunas de las líneas de investigación más importantes.

En este contexto, el 12 de marzo de 2008 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación y la Universidad de Zaragoza para la incorporación de Aragón a la Red Española de Supercomputación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011 y que se ha ido renovando mediante la firma de convenios anuales.

El 26 de junio del 2024 se firmó el convenio correspondiente al ejercicio 2024 por el que se concedió una subvención nominativa a la Universidad de Zaragoza para el soporte de «Caesaraugusta», nodo de Aragón en la Red Española de Supercomputación (RES) durante el año 2024, con el fin de dar respuesta a la demanda de un servicio de cálculo intensivo y almacenamiento, indispensable para el desarrollo estratégico de una investigación científica y tecnológica de excelencia en Aragón.

Resumen de actuación: En concreto, en 2024 la colaboración económica se ha destinado a la financiación del mantenimiento y soporte del supercomputador Caesaraugusta, a ofrecer un servicio de cálculo y almacenamiento de calidad tanto para los investigadores asignados desde el Comité de Acceso del BSC-CNS como para los proyectos de investigación locales con base en Aragón. Asimismo, se ha destinado a la coordinación con el resto de nodos de la Red Española de Supercomputación, así como a participar y organizar actividades de formación y divulgación alrededor del mundo de la supercomputación y el cálculo científico en general y del nodo de la RES en particular.

El presupuesto de las actuaciones que se contemplaba en la cláusula tercera del Convenio es el siguiente:



Costes	2024 (€)
Personal contratado	49.500
Inventariable: sustitución de material informático	500
Total	50.000

Se presenta justificación en tiempo y forma por el importe del 100% de lo presupuestado y según la memoria justificativa aportada, se han prestado importantes servicios de computación, muchos de ellos en el área de salud o química. En cuanto a los proyectos de almacenamiento de datos RES, se han asignado al nodo dos nuevos proyectos, que se unen a los que ya se venían prestando en el año 2023. Con la instalación del nuevo Superordenador Agustina el BIFI se sitúa como el quinto centro de cálculo más potente de España entre las entidades de investigación.

Resumen de resultados: El objetivo del convenio y de la subvención es garantizar el funcionamiento del supercomputador Caesaraugusta, nodo de Aragón en la RES, con el fin de dar respuesta a la demanda de un servicio de cálculo intensivo y almacenamiento.

De conformidad con lo expuesto en la memoria científica, dicho objetivo se ha cumplido puesto que cada vez se está avanzando más en los trabajos experimentales que se llevan a cabo en el laboratorio y se están obteniendo resultados muy importantes en relación con la materia oscura. En el año 2024 se han incrementado las horas consumidas y el espacio ofertado a proyectos, por lo que se considera totalmente cumplido el objetivo del convenio.

Perspectiva de género: Dada la naturaleza del proyecto, no se dispone de información relevante desde la perspectiva de género.

4) Subvención a favor de la Fundación Centro de Ciencias de Benasque Pedro Pascual para la organización de reuniones científicas internacionales de alto nivel.

Otra de las subvenciones contempladas en esta línea de ayuda es la Subvención a favor de la Fundación Centro de Ciencias de Benasque “Pedro Pascual” para la promoción de actividades y encuentros de científicos de alto nivel en el ejercicio 2024.

En este caso, el instrumento jurídico ha sido la concesión de la subvención nominativa, por Orden de la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades de fecha 18 de junio de 2024



para realizar en concreto las siguientes reuniones científicas internacionales: «Quantum matter Simulations» (19-23 febrero), «Hand son Particle Physics Masterclasses» (21-22 marzo) y «Gauge Theories, supergravity and superstrings» (9-21 junio).

Mediante la referida Orden de la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades de fecha 18 de junio de 2024, se concede a la Fundación Centro de Ciencias de Benasque “Pedro Pascual” de forma directa una subvención nominativa prevista en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024 por un importe máximo de treinta mil euros (35.000 €) para la financiación de encuentros de científicos de alto nivel, en el año 2024, con cargo a fondos propios del presupuesto de gastos del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón para el ejercicio 2024. El coste total de las actuaciones asciende a 56.508,78 €.

Los gastos justificados por importe de 61.709,46 € se admiten en su totalidad y al resultar el 80% un importe superior a los 30.000 € concedidos como subvención máxima en la orden (atendiendo a la solicitud de subvención formulada), el pago se limitó al importe de la subvención, habiéndose ejecutado, por lo tanto, el 100% del importe concedido.

Resumen de actuación: En el año 2024 se han celebrado las siguientes reuniones científicas internacionales: «Quantum matter Simulations» (19-23 febrero), «Hand son Particle Physics Masterclasses» (21-22 marzo) y «Gauge Theories, supergravity and superstrings» (9-21 junio).

Resumen de resultados: El objetivo de la subvención es impulsar la celebración de encuentros científicos de alto nivel y en 2024, de conformidad con lo expuesto en la memoria científica, se han realizado los eventos citados, en los que han participado 113 investigadores de diversos países que han intervenido en conferencias, coloquios y seminarios organizados por el centro, por lo que se considera que dicho objetivo se ha cumplido puesto que se ha consolidado como un centro de eventos científicos internacionales de referencia. Además, la celebración de estos eventos comporta un importante impacto económico en la zona, debido a las pernoctaciones en Benasque y al gasto estimado en manutención de los participantes.

Perspectiva de género: No se tienen datos desagregados por género de los participantes en los eventos organizados por la Fundación.



5) Subvenciones a la Universidad de Zaragoza, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y otros centros de I+D+i aragoneses, para actuaciones relacionadas con la complementariedad de otras convocatorias estatales y europeas de conformidad con la disposición adicional undécima de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, como la promoción de centros y unidades de excelencia relacionados con las convocatorias estatales «Severo Ochoa» y «María de Maeztu» y otras similares.

Finalmente, se incluyen en la línea 10 del Plan Estratégico de Subvenciones, las subvenciones con la Universidad de Zaragoza, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y otros centros de I+D+i aragoneses, para actuaciones relacionadas con la complementariedad de otras convocatorias estatales y europeas de conformidad con la disposición adicional undécima de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, como la promoción de centros y unidades de excelencia relacionados con las convocatorias estatales «Severo Ochoa» y «María de Maeztu» y otras similares.

El III Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo e Innovación 2021-2027 (III PAIDI 21-27), apuesta en su acción número 12 por el fomento de los Centros de Excelencia en Aragón, mediante la dotación presupuestaria a unidades y centros de investigación que se acercan a los niveles de excelencia definidos en las convocatorias Severo Ochoa, María de Maeztu o similares.

En el año 2011 comenzó a nivel estatal una iniciativa para reconocer los centros destacados por su investigación de frontera a nivel mundial, por lo que desde la Agencia Estatal de Investigación, con carácter anual, se gestionan convocatorias, enmarcadas en los correspondientes Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, que tienen por objeto potenciar el fortalecimiento institucional de los centros y unidades de excelencia existentes en nuestro país a través de la acreditación de centros de investigación como «Centro de Excelencia Severo Ochoa» por un lado y de unidades de investigación como «Unidad de Excelencia María de Maeztu» por otro, y la financiación de sus planes o programas estratégicos. No existe concurrencia entre las dos categorías, aunque sí dentro de ellas.

Con fecha 8 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado extracto de la Resolución de 3 de diciembre de 2021 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria 2021 de ayudas a «Centros de



Excelencia Severo Ochoa» y «Unidades de Excelencia María de Maeztu», a las que se presentaron el Instituto Universitario de Nanociencia y Materiales de Aragón (INMA) y el Instituto Universitario I3A, respectivamente.

En el año 2022 no hubo convocatoria específica para Centros de excelencia «Severo Ochoa» y Unidades de excelencia «María de Maeztu». Sin embargo, en el ejercicio 2023 sí se volvió a convocar la citada convocatoria en la que concurrieron las dos entidades anteriormente citadas, cada una en su modalidad.

Con objeto de mejorar el posicionamiento de los institutos hasta la obtención de su acreditación como centro o unidad de excelencia, se ha financiado a los dos centros de investigación.

1. Subvención al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y a la Universidad de Zaragoza para financiar actuaciones desarrolladas en el ejercicio 2024 tendentes al fortalecimiento del Instituto Universitario de Nanociencia y Materiales de Aragón (INMA) para su acreditación como Centro de Excelencia «Severo Ochoa».

La subvención es de carácter directa aprobada por Orden de 16 de diciembre de 2024 de la Consejera de Empleo, Ciencia, y Universidades, por la que se concede una subvención al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) de 102.000 € y de 83.000 € a la Universidad de Zaragoza para financiar actuaciones desarrolladas en el ejercicio 2024 tendentes al fortalecimiento del INMA para su acreditación como Centro de Excelencia «Severo Ochoa».

Dicha subvención es una subvención directa concedida en virtud del artículo 31 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón y la disposición adicional undécima apartado octavo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación por la que se establece que *«las Administraciones Públicas podrán basar sus convocatorias de subvenciones enmarcadas en el ámbito de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación, en las evaluaciones que hayan realizado los agentes públicos de las mismas u otras Administraciones Públicas en sus convocatorias de ayudas para el mismo objeto en el ámbito de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación. En estos supuestos las ayudas podrán concederse de forma directa, mediante resolución del órgano competente para la concesión de ayudas en el correspondiente agente público».*



Resumen de actuación: En concreto se financian aquellos extremos que en la evaluación relativa a la resolución de 2021 se señaló la necesidad de fortalecer: mejorar la unidad de relaciones y proyectos internacionales, la unidad técnica de ingeniería de microdispositivos y la unidad de proyectos europeos, además de mejorar la obtención de datos de producción científica, estadística y apoyo a la redacción de la propuesta, actividades de difusión, formación y visibilidad del INMA y el mantenimiento de la web del centro.

La obtención de la acreditación como centro de excelencia en junio de 2024 demuestra que el apoyo prestado por el Gobierno de Aragón durante el año 2023 y los meses correspondientes de 2024 ha dado sus resultados, mejorando con dicho apoyo la evaluación obtenida en la convocatoria anterior y consiguiendo la citada acreditación.

Mediante certificado de la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidad, de fecha 21 de diciembre de 2024, ha quedado acreditado el cumplimiento de los fines de la misma, toda vez que ha justificado la totalidad del gasto, habiéndose ejecutado el 100% del importe concedido, principalmente en gastos de personal. Además, por resolución de 21 de marzo de 2024 de la Agencia Estatal de Investigación, se ha recibido la acreditación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades como centro de excelencia «Severo Ochoa» a la labor desarrollada por dicho centro.

Resumen de resultados: El objetivo de la subvención es impulsar la obtención de la acreditación del INMA como centro de excelencia «Severo Ochoa», acreditación que obtiene en junio de 2024, por lo que el objetivo se ha cumplido totalmente, garantizando el objetivo estratégico de fomentar la excelencia científica y tecnológica y el fortalecimiento de las instituciones de I+D.

Perspectiva de género: Dada la naturaleza del proyecto, no se dispone de información relevante desde la perspectiva de género.

2. Subvención directa otorgada en favor del Instituto Universitario I3A dependiente de la Universidad de Zaragoza en atención al fortalecimiento de las actuaciones tendentes al reconocimiento como centro de Excelencia «María de Maeztu».

La subvención directa de carácter finalista fue otorgada mediante Orden de 16 de diciembre de 2024 de la Consejera de Empleo, Ciencia, y Universidades por la que se concede una subvención de 65.000 € a la Universidad de Zaragoza para financiar actuaciones desarrolladas en el ejercicio 2024 tendentes al fortalecimiento del Instituto Universitario I3A



para su acreditación como Unidad de Excelencia «María de Maeztu». Su finalidad responde a la evaluación obtenida por este centro tras su en la Resolución de 3 de diciembre de 2021 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria 2021 de ayudas a «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y «Unidades de Excelencia María de Maeztu» y en concreto a fortalecer aquellos extremos que se señalaron en la citada evaluación: fortalecer la unidad de proyectos europeos y la unidad de comunicación y divulgación.

Mediante certificado de la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidad, de fecha 27 de diciembre de 2024, ha quedado acreditado el cumplimiento de los fines de la misma, toda vez que ha justificado la totalidad del gasto, habiéndose ejecutado el 100% del importe concedido, principalmente en gastos de personal. Además, por resolución de 21 de marzo de 2024 de la Agencia Estatal de Investigación, se ha otorgado la acreditación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades como centro de excelencia «Severo Ochoa» a la labor desarrollada por dicho centro.

Resumen de resultados: El objetivo de la subvención es impulsar la obtención de la acreditación del I3A como unidad de excelencia «María de Maeztu», habiéndose avanzado en este sentido, reforzando la actividad del centro para la futura obtención de la acreditación y, por lo tanto, habiéndose cumplido la finalidad de la ayuda.

Perspectiva de género: No se tienen datos desagregados por género de los participantes en los eventos organizados por la Fundación.

11. Línea de subvención 11: Premio Aragón Investiga

El Premio «Aragón Investiga» se instituyó mediante Decreto 140/2004, de 25 de mayo, del Gobierno de Aragón, con la finalidad de reconocer públicamente las contribuciones a la investigación básica o aplicada de los investigadores individuales, así como las labores de apoyo a la investigación y a la transferencia de conocimientos realizadas por entidades públicas y privadas. En el Decreto 140/2004, de 25 de mayo, se prevé la convocatoria de cada edición del certamen, junto con la concreción de las bases que han de regir dicha convocatoria, mediante Orden del Departamento competente en materia de investigación.

No obstante, dado el tiempo transcurrido desde la publicación de Decreto 140/2004, de 25 de mayo, del Gobierno de Aragón, la evolución del contexto de la investigación y la necesidad de ampliar las categorías de los Premios, fue preciso aprobar unas nuevas bases



reguladoras de los Premios Aragón Investiga con el objetivo de alcanzar una investigación con el grado de excelencia que propone el III Plan Aragonés de Investigación, Desarrollo e Innovación 2021-2027 mediante Orden CUS/401/2023, de 26 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los “Premios Aragón Investiga”. (BOA nº 69, de 12 de abril de 2023).

El 31 de mayo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón la **Orden ECU/547/2024, de 16 de mayo**, por la que se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la decimocuarta edición de los Premios Aragón Investiga, cuya finalidad es reconocer públicamente las contribuciones a la investigación básica o aplicada de investigadoras e investigadores individuales, así como las labores de apoyo a la investigación y a la transferencia de conocimientos realizadas por entidades públicas o privadas. El Premio no tiene contenido económico.

El premio tiene **cinco categorías**: Premio Aragón Investiga a la Excelencia Investigadora «Miguel Servet», Premio Aragón Investiga a Jóvenes «Blanca Catalán de Ocón», Premio Aragón Investiga a Entidades «Fidel Pagés», Premio a la Investigación con perspectiva de género «María Andresa Casamayor» y Premio Aragón Investiga «Ramón y Cajal» a proyectos de investigación destacados en materia de transferencia del conocimiento.

Con fecha 20 de noviembre de 2024 se celebró el acto de entrega de los premios.

El 26 de noviembre de 2024 se publica en el Boletín Oficial de Aragón la Orden EMC/1426/2024, de 18 de noviembre, por la que **se otorgan los “Premios Aragón Investiga”** en su decimocuarta edición en los siguientes términos:

«Primero.— Conceder los Premios Aragón Investiga en su XIV edición a las siguientes personas y entidades en sus respectivas categorías:

- Premio Aragón Investiga a la Excelencia Investigadora “Miguel Servet” a: Jesús Santamaría Ramiro, catedrático de Ingeniería Química de la Universidad de Zaragoza.

- Premio Aragón Investiga para Jóvenes “Blanca Catalán de Ocón” a: Manuel Bailera Martín, investigador Ramón y Cajal.

- Premio Aragón Investiga a Entidades “Fidel Pagés” en la modalidad de Entidades Públicas a: ICB-Instituto de Carboquímica - CSIC.



- Premio Aragón Investiga a Entidades Privadas “Fidel Pagés” en la modalidad de Entidades Privadas a: Grupo Térvalis.

- Premio Aragón Investiga a Investigación con Perspectiva de Género “María Andresa Casamayor” al proyecto: *Internas y sirvientas de la Sierra de Albarracín (1940-1975)*, liderado por María Carmen Martínez Samper.

- Premio Aragón Investiga a Proyectos de Investigación distinguidos en Materia de Transferencia del Conocimiento “Ramón y Cajal” al proyecto: *Sistemas electrónicos de potencia para vehículo eléctrico: avanzando hacia un mundo más sostenible a través del procesado eficiente de la energía*, liderado por Óscar Lucía Gil y Héctor Sarnago Andía.»

Resumen de resultados: El objetivo de la subvención es reconocer públicamente las contribuciones a la investigación básica o aplicada de los investigadores/as individuales tanto en la modalidad de “Excelencia investigadora” como en la de “Jóvenes investigadores e investigadoras”, así como las labores de apoyo a la investigación y a la transferencia de conocimientos realizadas por entidades públicas y privadas. En esta edición se ha querido reconocer especialmente aquellos proyectos que han realizado una importante labor de transferencia, habiéndose presentado candidaturas muy interesantes que ponen en valor la valorización del conocimiento.

Perspectiva de género: Estos premios tienen especialmente presente la perspectiva de género. Así, se ha establecido una categoría específica, el Premio Aragón Investiga a Investigación con Perspectiva de Género «María Andresa Casamayor», en el que, de conformidad con las recomendaciones de las instituciones europeas de investigación, se debe analizar las distintas necesidades, actitudes y preferencias de ambos sexos para incrementar la relevancia social y la calidad del avance científico alcanzado, premiando por tanto también, aquellos proyectos en los que la integración del análisis de género ha conseguido resultados relevantes en la investigación. Con ello se ha querido poner en valor la integración de la perspectiva de género en proyectos de investigación. En esta edición ha resultado premiado el proyecto: *Internas y sirvientas de la Sierra de Albarracín (1940-1975)*, liderado por María Carmen Martínez Samper. Un estudio novedoso centrado en las mujeres jóvenes, casi niñas, del medio rural de la Sierra de Albarracín, quienes protagonizaron un importante éxodo hacia las ciudades para trabajar como criadas. El proyecto busca comprender el impacto de estas circunstancias en sus vidas y aportar una perspectiva crítica sobre las estructuras sociales y económicas de la época, que perpetuaron desigualdades de género y clase.



En cuanto a las **candidaturas presentadas**, se muestran a continuación las correspondientes a las citadas categorías que, salvo la de Entidades, se desagregan por sexo de la siguiente manera:

CATEGORÍA	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Premio a la Excelencia Investigadora «Miguel Servet»	3	8	11
Premio a los Jóvenes Investigadores «Blanca Catalán de Ocón»	5	8	13
Premio a la Investigación con perspectiva de género «M ^a Andresa Casamayor»	3	0	3
Premio a la transferencia «Ramón y Cajal»	3	2	5
TOTAL	14	18	32

Se puede observar que la participación de mujeres y hombres es similar, si bien resulta destacable que entre las candidaturas a los premios a la investigación con perspectiva de género no haya participado ningún hombre y que en los premios a la excelencia investigadora la presencia de hombres sea mucho mayor a la de las mujeres, lo que pone de manifiesto la necesidad de seguir apoyando a las mujeres para visibilizar su labor investigadora.

Por su parte, el **Jurado**, de conformidad con la Orden de convocatoria, está formado por las siguientes personas:

a) La presidencia, que corresponde a la persona titular de la dirección general competente en materia de investigación.

b) Las siguientes vocalías:

- D.^a Rosa Bolea Bailo (Vicerrectora de Política Científica de la Universidad de Zaragoza).
- D.^a María Jesús Lázaro Elorri (Delegada institucional CSIC Aragón).

Tres vocales, que corresponden a personas premiadas en la categoría Premio Aragón Investiga a la Excelencia Investigadora “Miguel Servet” de anteriores convocatorias:

- D. Juan Adánez Elorza.
- D. Juan José Badiola Díez.
- D.^a Susana Ónega Jaén.



Por lo tanto, la composición del Jurado, en cuanto a sus vocalías, ha tenido en cuenta la perspectiva de género y está integrado por 3 mujeres y 2 hombres, logrando así la paridad en la evaluación de las candidaturas.

12. Línea de subvención 12: Subvenciones para la contratación de agentes de valorización y transferencia del conocimiento. Programa Irene Monroset.

La finalidad de esta línea de ayuda es fomentar la contratación de personal especializado en la transferencia del conocimiento, investigación y experimental, impulsando la investigación y la transferencia para fomentar la excelencia científica y tecnológica.

Su regulación específica se encuentra en las nuevas bases reguladoras aprobadas mediante Orden EMC/1428/2024, de 19 de noviembre, razón por la que, a pesar de haber incluido crédito para su convocatoria en 2024, no fue posible aprobarla al no existir bases reguladoras previas. No obstante, se procedió a la tramitación anticipada del expediente en el último trimestre de 2024.

La convocatoria tiene una duración bianual por un importe total de un millón de euros y prevé financiar alrededor de 15 contratos con agentes de transferencia.

13. Línea de subvención 13: Subvenciones para el desarrollo y/o creación de líneas de investigación disruptivas y emergentes. Programa Deep Science and Tech.

Dicha línea no se ha convocado dado que el Plan Estratégico de Subvenciones se aprobó en septiembre de 2024 y no existían ni Bases Reguladoras ni disponibilidad presupuestaria para impulsar dicha acción.

14. Línea de subvención 14: Subvenciones para el fortalecimiento de las capacidades científico técnicas de las estructuras de I+D en el ámbito de la excelencia. Programa Excelentia-Miguel Servet.

Dicha línea no se ha convocado dado que el Plan Estratégico de Subvenciones se aprobó en septiembre de 2024 y no existían ni Bases Reguladoras ni disponibilidad presupuestaria para impulsar dicha acción.

Junto a las 14 líneas previstas en el Plan Estratégico de subvenciones 2024-2027, debe hacerse referencia a:



PROYECTOS RELACIONADOS CON EL FONDO DE INVERSIONES PARA TERUEL

Cada año se firma un Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes. Este Convenio busca la “financiación de proyectos de inversión que promuevan la creación de un espacio de competitividad necesario para superar las peculiaridades socioeconómicas de la provincia de Teruel y favorecer la generación de actividad económica”

FITE 21

El 28 de julio de 2021 se suscribió el Convenio entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes (BOA número 232, de 28 de septiembre).

De conformidad con la cláusula 2ª punto 2 de dicho Convenio la Comisión de Seguimiento aprobó los proyectos “I.3 Galáctica-Observatorio Astrofísico de Javalambre”, “E.2 Desarrollo de laboratorio de vehículo conectado 5G, autónomo y en el bucle en las instalaciones del circuito de la Ciudad del Motor” y “B.8 Proyectos de investigación agroalimentaria e inversión en Centro de Bioeconomía Aplicada Aragón”.

Para la ejecución del proyecto “Galáctica-Observatorio Astrofísico de Javalambre” se concedió mediante Orden CUS/1905/2021, de 23 de diciembre, una subvención de dos millones de euros (2.000.000 euros) a la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA). Esta orden fue modificada por la Orden CUS/1930/2022, de 21 de diciembre, con la finalidad de asignar a dicho fondo los remanentes no ejecutados en los FITES 17 y 18 (585.286,27 euros) y por la Orden EMC/1500/2024, de 10 de octubre de 2024, de la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidad, por la que se modifica la Orden CUS/1905/2021, de 23 de diciembre, por la que se reasigna la subvención a la Fundación CEFCA con un aumento de 382.330,28 euros, de conformidad con el Acta de la reunión de 26 de diciembre de 2023, de la Comisión de Seguimiento del Convenio FITE 2021, resultando un importe final de 2.967.616,55 euros.

En el año 2024 se han realizado actuaciones cuyo importe total ejecutado asciende a 1.653.696,14 euros.



Para la ejecución del proyecto “B.8 Proyectos de investigación agroalimentaria e inversión en Centro de Bioeconomía Aplicada Aragón” se aprobó el gasto y se reconocieron obligaciones mediante Orden de la anterior Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, de 29 de abril de 2022, al Centro de Investigación Agroalimentaria de Aragón (CITA) por un millón setecientos mil euros (1.700.00 euros).

En el año 2024 se han realizado actuaciones cuyo importe total ejecutado asciende a 653.811,08 euros.

Para la ejecución del proyecto “E.2 Desarrollo de laboratorio de vehículo conectado 5G, autónomo y en el bucle en las instalaciones del circuito de la Ciudad del Motor” se aprobó el gasto y se reconocieron obligaciones mediante Orden de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, de 13 de junio de 2022, por setecientos mil euros (700.000 euros) al Instituto Tecnológico de Aragón (ITA).

En el año 2024 se han realizado actuaciones cuyo importe total ejecutado asciende a 407.810,95 euros.

Resumen de actuación: las tres entidades han realizado las tareas necesarias para la conclusión de los proyectos a 31 de diciembre de 2024.

Resumen de resultados: De conformidad con la documentación justificativa aportada, se ha cumplido con el desarrollo del proyecto.

Perspectiva de género: Dada la naturaleza del proyecto, no se dispone de información relevante desde la perspectiva de género.

FITE 22

Con fecha 22 de julio de 2022, se suscribió Convenio entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes (en adelante Convenio FITE 2022) cuyas actuaciones se ejecutarán en los ejercicios 2022-2025 ambos inclusive.

Conforme a la cláusula 2ª apartado 2 del Convenio FITE 2022 la elección de proyectos corresponde al Gobierno de Aragón en los términos estipulados en el Convenio, por lo que con fecha 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las actuaciones y proyectos de inversión a financiar entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón mediante el



Fondo de Inversiones de Teruel de 2022, entre otros, el proyecto estratégico I2 “Galáctica - Observatorio Astrofísico de Javalambre” por importe de dos millones cuatrocientos mil euros (2.400.000 €) y el proyecto B.8 Proyectos de investigación agroalimentaria e inversión en Centro de Bioeconomía Aplicada Aragón por importe de ochocientos mil euros (800.000 €).

En el marco de dicho Convenio se concedió subvención mediante Orden CUS/56/2023, de 19 de enero, a la fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (Fundación CEFCA) para financiar el proyecto denominado “Galáctica-Observatorio Astrofísico de Javalambre”.

En el ejercicio 2024, el CEFCA ha realizado actuaciones cuyo importe total ejecutado asciende a 567.319,97 euros siendo el grado de ejecución global del FITE2022 en el año 2024 del 23,64%.

Por otro lado, mediante Orden de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades de 21 de diciembre de 2023 se aprueba el gasto y se reconocen obligaciones para la ejecución de varios proyectos, incluidos en la línea «B.8 Proyectos de investigación agroalimentaria e inversión en Centro de Bioeconomía Aplicada Aragón», al Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

En el ejercicio 2024, el CITA ha realizado actuaciones cuyo importe total ejecutado asciende a 476.641,50 euros.

Resumen de actuación: las dos entidades han realizado las tareas necesarias encaminadas a la ejecución de las actuaciones previstas.

Resumen de resultados: De conformidad con la documentación justificativa aportada, se ha cumplido con el desarrollo del proyecto.

Perspectiva de género: Dada la naturaleza del proyecto, no se dispone de información relevante desde la perspectiva de género.



FITE 23

Con fecha 13 de noviembre de 2023, se suscribió Convenio entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes (en adelante Convenio FITE 2023)

Mediante Orden, de 2 de julio de 2024, se concede una aportación dineraria a la Fundación Centro De Estudios De Física Del Cosmos De Aragón (Fundación CEFCA) de dos millones seiscientos cincuenta mil euros (2.650.000 €) para la financiación del proyecto denominado I4 “Observatorio Astrofísico de Javalambre-Galáctica” aprobado por el Consejo de Gobierno de Aragón.

El CEFCA no había ejecutado ni pagado gasto alguno entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024 correspondiente a las actuaciones subvencionables referidos a la ayuda FITE 2023.

Mediante Orden, de 2 de julio de 2024, por la que se aprueba el gasto, se compromete el crédito, se autoriza la aportación dineraria correspondiente al ejercicio de 2024 y se reconoce la obligación para la ejecución de varios proyectos, incluidos en la línea «B.8 Proyecto De Investigación Agroalimentaria e Inversión en Centros de Bioeconomía Rural de Teruel», susceptibles de ser financiados con el Fondo de Inversiones de Teruel 2023.

En el ejercicio 2024, el CITA ha realizado actuaciones cuyo importe total ejecutado asciende a 139.522,11 euros.

Resumen de actuación: El CEFCA no ha llevado a cabo actuaciones. El CITA ha iniciado las tareas necesarias encaminadas a la ejecución de las actuaciones previstas.

Resumen de resultados: El CEFCA no ha obtenido resultado ya que todavía no ha iniciado la actividad. El CITA, de conformidad con la documentación justificativa aportada, ha cumplido con el desarrollo del proyecto.

Perspectiva de género: Dada la naturaleza del proyecto, no se dispone de información relevante desde la perspectiva de género.



CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DURANTE EL EJERCICIO 2024.

Desde un punto de vista general, la Dirección General de Ciencia e Investigación puede afirmar que el grado de avance de la aplicación del Plan ha estado condicionado permanentemente por las disponibilidades presupuestarias existentes, pudiendo acometer aquellas líneas para las que había presupuesto aprobado en la anualidad correspondiente y, además, dicho presupuesto estaba disponible en el momento del año que permitiera respetar los tiempos necesarios para la tramitación de los instrumentos administrativos para su puesta en marcha, como por ejemplo la tramitación de autorización de gastos plurianuales para convocatorias de concurrencia competitiva.

Asimismo, se observa que, con carácter general, la fuente de financiación está constituida íntegramente por fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, a excepción de los planes complementarios (financiados con fondos MRR) y de los proyectos financiados con fondos FITE.

Las líneas incluidas en el Plan estratégico 2024-2027 se plantean para favorecer un marco adecuado que impulse y coordine la I+D+i como motor del progreso económico, social y cultural de Aragón, en particular apoyando la difusión de la investigación y la transferencia tecnológica, teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, de Investigación e Innovación de Aragón, al Departamento le corresponde la planificación, dirección y coordinación del Sistema Aragonés de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos. En definitiva, las líneas de subvención expuestas redundan en un claro impulso por parte del Gobierno de Aragón de la ciencia y la investigación en nuestra comunidad autónoma, potenciando el liderazgo internacional de la investigación aragonesa y que los centros de investigación actúen como agentes tractores en el sistema aragonés de I+D+i, fortaleciendo sus capacidades científicas y con ello las capacidades de todo el sistema de ciencia e investigación, reforzando instalaciones que desarrollan investigación de vanguardia en la frontera del conocimiento, fomentando las sinergias entre distintas entidades y centros de investigación (incluso de diversas comunidades autónomas), siendo conscientes de que la divulgación y difusión científica son clave para que la ciencia alcance a la totalidad de la sociedad y finalmente, reconociendo la labor realizada por los principales investigadores/as y centros de investigación de Aragón.



Por lo que se refiere al impacto de género de las líneas de subvención objeto del presente informe en las que cabe apreciar ese impacto, se ha observado que la aplicación de las diferentes medidas de acción positiva hacia las investigadoras que se han ido implantando en las convocatorias analizadas, permiten avanzar en la consecución del objetivo de alcanzar la paridad entre hombres y mujeres en el sistema de ciencia, investigación y transferencia del conocimiento.

De acuerdo con la evaluación realizada se puede concluir que las líneas de subvención incorporadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 se han ejecutado adecuadamente, el grado de ejecución es del 100% en la práctica totalidad, ya que la mayoría de ellas se han convocado o ejecutado (en el caso de las convocatorias plurianuales) en los términos previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones, así como de acuerdo con los créditos aprobados por la Ley de Presupuestos para el ejercicio de 2024.

En definitiva, la mayoría de las líneas de subvención expuestas redundan en una clara mejora de servicios públicos y mayor calidad de vida para la ciudadanía, así como en los fines de interés general que se alcanzan, posicionando a Aragón como una región en la que se desarrolla una ciencia e investigación de calidad, referente en distintos ámbitos, justificando que estas líneas sigan incluidas en la planificación estratégica de la actividad subvencional del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades y sean ejecutadas anualmente, siempre que las prioridades de la política en materia de ciencia, investigación y transferencia del conocimiento y las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN

P.S. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
(Orden de 12 de septiembre de 2024, de la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades)

Fdo.: José León García Aldea



INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

De acuerdo con los Planes Estratégicos de Subvenciones del entonces Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, y del actual Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades, citados en la introducción de este informe de evaluación, las líneas de subvenciones gestionadas por este centro directivo son las siguientes:

- Línea 1. Becas complementarias a las ayudas del programa europeo Erasmus + y a las de otros programas de movilidad internacional.
- Línea 2. Becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón.
- Línea 3. Becas salario para estudiantes que se matriculen, por primera vez, en estudios universitarios oficiales de Grado.
- Línea 4. Becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster.
- Línea 5. Ayudas para el acceso a títulos oficiales de Máster Universitario calificados como estratégicos por el Gobierno de Aragón.
- Línea 6. Subvenciones destinadas a las asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro en el ámbito universitario.
- Línea 7. Universidad y relaciones con la sociedad
- Línea 8. Centros territoriales de la UNED.
- Línea 9. Escuela Politécnica de la Almunia (EUPLA).
- Línea 10. Consolidación del Campus Iberus como un Campus de Excelencia Internacional.
- Línea 11. Complementos retributivos al personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza.
- Línea 12. Plan de inversiones en infraestructuras y equipamiento de la Universidad de Zaragoza.
- Línea 13. Compensación a la Universidad de Zaragoza por minoración de precios públicos
- Línea 14. Plan para el desarrollo de microcredenciales universitarias.

Estas líneas de subvenciones se agrupan en torno a los objetivos estratégicos que se describen a continuación, y que responden al objetivo general de mejorar la financiación y calidad de los servicios universitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón y lograr así un servicio de enseñanza universitaria de calidad, eficiente, accesible e integrador que contribuya también a la vertebración del territorio aragonés.

- + El impulso de la movilidad internacional del estudiantado. La vertebración del territorio aragonés.



- Línea 1. Becas complementarias a las ayudas del programa europeo Erasmus + y a las de otros programas de movilidad internacional.

- Línea 2. Becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón.

+ El fomento de acceso a la Universidad. El fomento y promoción de la educación universitaria

- Línea 3. Becas salario para estudiantes que se matriculen, por primera vez, en estudios universitarios oficiales de Grado.

- Línea 4. Becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster.

- Línea 13. Compensación a la Universidad de Zaragoza por minoración de precios públicos.

+ La interrelación de la universidad con la sociedad. Inserción profesional de personas egresadas en el territorio. Excelencia del sistema universitario de Aragón

- Línea 5. Ayudas para el acceso a títulos oficiales de Máster Universitario calificados como estratégicos por el Gobierno de Aragón

- Línea 7. Universidad y relaciones con la sociedad

- Línea 8. Centros territoriales de la UNED.

- Línea 9. Escuela Politécnica de la Almunia (EUPLA).

+ Desarrollo del asociacionismo del estudiantado universitario

- Línea 6. Subvenciones destinadas a las asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro en el ámbito universitario.

+ Potenciar y consolidar la excelencia docente y científica, la internacionalización del sistema universitario y la generación de nuevas relaciones colaborativas con los diferentes actores del valle del Ebro.

- Línea 10. Consolidación del Campus Iberus como un Campus de Excelencia Internacional

+ La innovación y eficacia en la gestión universitaria. La excelencia del sistema universitario de Aragón.

- Línea 11. Complementos retributivos al personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza.

+ La mejora de la financiación y calidad de los servicios universitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Línea 12. Plan de inversiones en infraestructuras y equipamiento de la Universidad de Zaragoza.

+ Contribuir a la recualificación de la población adulta para las nuevas necesidades derivadas de la transición digital y verde.

- Línea 14. Plan para el desarrollo de microcredenciales universitarias.



Línea de subvención 1: Becas complementarias a las ayudas del programa europeo Erasmus+ y a las de otros programas de movilidad internacional.

La finalidad de estas becas es complementar las ayudas generales del Programa Erasmus + o las de otros programas de movilidad internacional para facilitar la movilidad internacional del alumnado universitario reduciendo los obstáculos económicos que puedan existir.

Su regulación específica se encuentra en la Orden ECU/503/2024, de 14 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las becas complementarias a las del Programa Erasmus + y a las de otros programas de movilidad internacional (BOA número 99, de 23 de mayo de 2024).

La convocatoria de la presente línea de subvención para el curso académico 2024-2025 se realiza a través de la Orden ECU/744/2024, de 4 de julio, por la que se convocan las becas complementarias a las del Programa Erasmus + y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2024-2025 (BOA nº 135, de 12 de julio de 2024).

La actuación subvencionable consiste en la realización de estudios universitarios oficiales, durante el curso académico 2024-2025, en instituciones de Educación Superior de países acogidos al Programa Erasmus + o en instituciones participantes en alguno de los programas de movilidad internacional recogidos en el anexo de la convocatoria. A estos efectos, la actividad subvencionable no comprende la realización de un Programa Erasmus + para prácticas.

La concesión de las subvenciones de esta línea es en régimen de concurrencia competitiva.

Dicha orden de convocatoria prevé en su apartado séptimo una cuantía máxima de financiación de 600.000 €, de los que 300.000 € corresponden al ejercicio 2024 y 300.000€ al 2025.

El número de solicitudes presentadas para el curso académico 2024-2025 ascendió a 544, de las cuáles el 56,25% fueron solicitadas por mujeres, el 42,83% por hombres y el 0,92% no manifestaron su sexo.

Mediante Resolución de 30 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Universidades (BOA nº 6, de 10 de enero de 2025) se resolvió la convocatoria.

Resumen sobre los resultados:

El número de becas concedidas fue de 297 becas, frente a las 279 del curso anterior, resultando finalmente ejecutado un importe de 598.950 €, lo que supone un 99,83% del crédito máximo disponible, procedente en su totalidad de fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por ello, cabe concluir que la línea de subvenciones autonómica ha contribuido de manera eficaz y eficiente a la realización del programa Erasmus impulsando la movilidad internacional del alumnado aragonés.

Desde la perspectiva de género, los datos expuestos también reflejan lo siguiente: se han concedido 297 becas sobre 544 solicitudes recibidas, y de las becas concedidas 169 se



han otorgado a mujeres (56,90%), 125 a hombres (42,09%) y 3 becas concedidas (1,01%) corresponden a solicitudes en las que no se determina el sexo.

Por otra parte, debe destacarse que, conforme a lo establecido en las nuevas bases reguladoras, tras la ordenación de las solicitudes, las becas se concedieron exclusivamente en función del criterio de valoración de los niveles de renta de la unidad familiar.

Si se atiende al lugar de destino del estudiantado, se observa que se han concedido 66 becas para estancias en países correspondientes al Grupo 3, con un importe mensual de 250 €, 41 becas para estancias en países del Grupo 2, con un importe mensual de 300 € y 190 para el Grupo 1, con 350 €/mes.

La relación de países e importe de la ayuda de los tres grupos es la siguiente:

- a) Grupo 1 – Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, Suecia y todos los países de otros continentes: 350 euros.
- b) Grupo 2 - Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal y República Checa: 300 euros.
- c) Grupo 3 - Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía: 250 euros.

El importe concedido fluctúa en virtud de los periodos y países de estancia, siendo la cantidad por estudiante desde 250 € hasta 350 € al mes, para un periodo máximo de estancia de 297 meses.

Con la concesión de estas becas se ha conseguido financiar una totalidad de 1.867 meses de estancias.

La distribución de las becas concedidas en función del país de destino es la siguiente:

País destino	Meses	Solicitantes
Italia	713	113
Polonia	172	27
Portugal	154	25
Francia	123	19
Alemania	90	14
Bélgica	69	11
Rumanía	69	11
Lituania	58	9
Croacia	48	7
Republica checa	47	7



Finlandia	42	7
Hungría	35	6
Irlanda	33	5
Reino unido	32	5
Eslovaquia	28	4
Austria	26	4
Turquía	23	4
Países bajos	19	3
Noruega	17	3
Suecia	17	3
Bulgaria	14	2
Letonia	13	3
Grecia	10	2
Dinamarca	9	2
Argentina	6	1
TOTAL	1.867	297

Tras la concesión de las becas, y contabilización en el presupuesto, se han presentado hasta la fecha 2 renunciaciones (1 de un hombre y 1 de una mujer).



Línea de Subvención 2: Becas de movilidad para los campus universitarios en Aragón.

La finalidad de estas becas es contribuir a la financiación de los gastos que el alumnado deba soportar por la distancia existente entre el municipio del campus universitario en el que esté matriculado y el municipio de residencia familiar de la persona solicitante.

Su regulación específica se encuentra en la Orden IIU/748/2016, de 11 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón, que ha sido modificada por las Órdenes IIU/612/2017, de 26 de abril (Boletín Oficial de Aragón número 90, de 15 de mayo de 2017), IIU/434/2019, de 24 de abril (Boletín Oficial de Aragón número 87, de 8 de mayo de 2019) y CUS/434/2021, de 28 de abril (Boletín Oficial de Aragón número 96, de 5 de mayo de 2021).

La actuación subvencionable consiste en la realización de estudios universitarios oficiales de Grado o Máster habilitante, relacionados en el anexo I de la orden de convocatoria, en modalidad presencial, en el curso académico 2024-2025, en alguna de las Universidades que integran el sistema universitario de Aragón, por el estudiantado que tenga su residencia familiar en un municipio de Aragón distinto a aquel en el que curse sus estudios.

La convocatoria de la presente línea de subvención para el curso académico 2024-2025 se realiza a través de la Orden ECU/625/2024, de 3 de junio (BOA nº 116, de 17 de junio de 2024), modificada por la Orden ECU/728/2024, de 28 de junio (BOA nº 132, de 9 de julio de 2024).

La concesión de las subvenciones de esta línea es en régimen de concurrencia competitiva.

Dicha Orden de convocatoria prevé en su apartado séptimo una cuantía máxima de financiación de 1.100.000 €. Esa financiación corre a cargo de fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para el curso académico 2024-2025 se presentaron 2.277 solicitudes, de las cuales 1.383 han sido presentadas por mujeres (60,74 %), 863 por hombres (37,90 %) y en las 31 solicitudes restantes no consta el sexo (1,36 %).

Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Universidades (BOA nº 4, de 8 de enero de 2025) se resolvió la convocatoria.

Resumen de resultados:

El número de becas concedidas ha ascendido a 1.308, lo que supone un 57,44 % sobre el total de solicitadas. Se ha ejecutado un importe de 1.099.600 €, lo que representa el 99,96 % del crédito máximo disponible. El importe individual de cada beca concedida fluctúa en virtud de las distancias kilométricas entre los municipios de Aragón y los campus universitarios, estableciendo la convocatoria que para el tramo 1 la cuantía de la beca es de 550 €; para el tramo 2 la cuantía es de 750 €; para el tramo 3 la cuantía es de 950 € y para el tramo 4 la cuantía es de 1.150 €. Además, la cantidad obtenida en función de la distancia se modula al alza por un importe de 200 € cuando el factor de movilidad del Índice Sintético de Desarrollo Territorial de Aragón (ISDT) asignado al municipio de residencia familiar tenga valor inferior a cero.



Dada la dotación presupuestaria y su grado de ejecución del 99,96%, se puede concluir que esta línea de subvenciones autonómica ha contribuido de manera eficaz y eficiente a la financiación de los gastos que el alumnado debe soportar cuando el municipio donde estudia y el de su residencia familiar no son coincidentes. El número de solicitudes presentadas ha sido de 2.277; de éstas 1.308 han obtenido beca y 97 no han podido acceder a ella por insuficiencia de crédito presupuestario, pese a cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

Desde una perspectiva de género, se han concedido 844 becas a mujeres (64,53 %), 448 a hombres (34,25 %) y 16 becas (1,22 %) han correspondido a solicitudes en las que no se determinaba el sexo.

En cuanto a la distribución de las 1.308 becas por provincias, se han concedido 324 becas a residentes en la provincia de Huesca; 226 en la provincia de Teruel y 758 a residentes en la provincia de Zaragoza.

Respecto a la cuantía de las becas, se otorgaron 89 becas por importe de 550 €, 682 becas por importe de 750 €, 497 becas por importe de 950 € y 40 becas por importe de 1.150 €. Hay que añadir que 105 becas del total de las concedidas se han modulado al alza por un importe de 200 €, atendiendo al factor de movilidad del Índice Sintético de Desarrollo Territorial de Aragón (ISDT) asignado al municipio de residencia familiar, lo que ha supuesto que la beca de mayor importe ascienda a 1.350 €.

Respecto a la distribución de las becas concedidas en función del campus universitario, se han concedido 61 becas para estudios impartidos en el campus de La Almunia de Doña Godina; 284 becas para estudios impartidos en el campus de Huesca; 145 para estudios impartidos en el campus de Teruel, 28 para estudios impartidos en Villanueva de Gállego y 790 para estudios impartidos en los campus de Zaragoza.

La distribución de las becas concedidas en función de la titulación y su desagregación por género es la siguiente:

Uni.	Titulación	Mujeres	Hombres	Desconocido / otro	TOTAL
UZ	Gº EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (PLAN-448)	20	27	0	47
UZ	Gº EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (PLAN-454)	1	0	0	1
UZ	Gº EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (PLAN-458)	3	4	0	7
UZ	Gº EN ARQUITECTURA TÉCNICA (PLAN-422)	11	3	0	14



Uni.	Titulación	Mujeres	Hombres	Desconocido / otro	TOTAL
UZ	Gº EN BELLAS ARTES (PLAN-278)	3	2	1	6
SJ	Gº EN BIOMEDICINA (PLAN-156)	2	2	0	4
UZ	Gº EN BIOTECNOLOGÍA (PLAN-446)	10	3	0	13
UZ	Gº EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS (PLAN-568)	2	6	0	8
UZ	Gº EN CIENCIAS AMBIENTALES (PLAN-571)	7	2	0	9
UZ	Gº EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE (PLAN-295)	6	26	0	32
SJ	Gº EN CRIMINOLOGÍA (PLAN-180)	1	1	0	2
UZ	Gº EN DERECHO (PLAN-421)	43	18	0	61
SJ	Gº EN DERECHO (PLAN-97)	1	0	0	1
SJ	Gº EN DISEÑO Y DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS (PLAN-35)	0	1	0	1
UZ	Gº EN ECONOMÍA (PLAN-417)	15	12	0	27
SJ	Gº EN EDUCACIÓN INFANTIL (PLAN-85)	1	0	0	1
SJ	Gº EN ENFERMERIA (PLAN-40)	9	0	0	9
UZ	Gº EN ENFERMERÍA (PLAN-559)	34	4	2	40
UZ	Gº EN ENFERMERÍA (PLAN-560)	27	10	0	37
UZ	Gº EN ENFERMERÍA (PLAN-561)	10	3	0	13
UZ	Gº EN ESTUDIOS CLÁSICOS (PLAN-579)	2	1	0	3
UZ	Gº EN ESTUDIOS EN ARQUITECTURA (PLAN-470)	13	2	0	15
UZ	Gº EN ESTUDIOS INGLESES (PLAN-416)	16	3	0	19
SJ	Gº EN FARMACIA (PLAN-139)	4	0	0	4



Uni.	Titulación	Mujeres	Hombres	Desconocido / otro	TOTAL
UZ	Gº EN FILOLOGÍA HISPÁNICA (PLAN-580)	14	0	0	14
UZ	Gº EN FILOSOFÍA (PLAN-587)	4	5	0	9
UZ	Gº EN FINANZAS Y CONTABILIDAD (PLAN-449)	6	3	1	10
UZ	Gº EN FÍSICA (PLAN-447)	3	9	0	12
UZ	Gº EN FISIOTERAPIA (PLAN-605)	10	5	0	15
UZ	Gº EN GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (PLAN-419)	1	2	0	3
UZ	Gº EN GEOLOGÍA (PLAN-588)	3	5	1	9
UZ	Gº EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PLAN-429)	1	0	1	2
UZ	Gº EN HISTORIA (PLAN-418)	9	11	1	21
UZ	Gº EN HISTORIA DEL ARTE (PLAN-619)	6	0	0	6
UZ	Gº EN INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RURAL (PLAN-583)	7	7	0	14
SJ	Gº EN INGENIERÍA BIOMÉDICA (PLAN-181)	1	0	0	1
UZ	Gº EN INGENIERÍA BIOMÉDICA (PLAN-653)	1	1	0	2
UZ	Gº EN INGENIERÍA CIVIL (PLAN-423)	1	5	0	6
UZ	Gº EN INGENIERÍA DE DATOS EN PROCESOS INDUSTRIALES (PLAN-625)	4	10	0	14
UZ	Gº EN INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL (PLAN-425)	4	2	0	6
UZ	Gº EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES (PLAN-436)	4	7	0	11



Uni.	Titulación	Mujeres	Hombres	Desconocido / otro	TOTAL
UZ	Gº EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN (PLAN-656)	2	6	0	8
UZ	Gº EN INGENIERÍA ELÉCTRICA (PLAN-430)	0	3	0	3
UZ	Gº EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA (PLAN-440)	2	6	0	8
UZ	Gº EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA (PLAN-444)	1	2	0	3
UZ	Gº EN INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTO (PLAN-558)	7	1	0	8
UZ	Gº EN INGENIERÍA INFORMÁTICA (PLAN-439)	3	16	0	19
UZ	Gº EN INGENIERÍA INFORMÁTICA (PLAN-443)	2	3	0	5
UZ	Gº EN INGENIERÍA MECÁNICA (PLAN-434)	7	16	1	24
UZ	Gº EN INGENIERÍA MECATRÓNICA (PLAN-424)	2	13	0	15
UZ	Gº EN INGENIERÍA QUÍMICA (PLAN-435)	7	3	0	10
UZ	Gº EN LENGUAS MODERNAS (PLAN-455)	5	2	0	7
UZ	Gº EN MAGISTERIO EN EDUCACIÓN INFANTIL (PLAN-301)	27	1	1	29
UZ	Gº EN MAGISTERIO EN EDUCACIÓN INFANTIL (PLAN-302)	61	7	1	69
UZ	Gº EN MAGISTERIO EN EDUCACIÓN INFANTIL (PLAN-303)	32	1	1	34
UZ	Gº EN MAGISTERIO EN EDUCACIÓN PRIMARIA (PLAN-298)	46	13	1	60
UZ	Gº EN MAGISTERIO EN EDUCACIÓN PRIMARIA (PLAN-299)	42	31	1	74



Uni.	Titulación	Mujeres	Hombres	Desconocido / otro	TOTAL
UZ	Gº EN MAGISTERIO EN EDUCACIÓN PRIMARIA (PLAN-300)	29	15	0	44
UZ	Gº EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS (PLAN-450)	17	4	0	21
UZ	Gº EN MATEMÁTICAS (PLAN-647)	3	8	0	11
UZ	Gº EN MEDICINA (PLAN-304)	30	9	1	40
UZ	Gº EN MEDICINA (PLAN-305)	2	1	0	3
UZ	Gº EN MEDICINA (PLAN-649)	1	0	0	1
UZ	Gº EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA (PLAN-441)	13	6	0	19
UZ	Gº EN ODONTOLOGÍA (PLAN-442)	11	2	0	13
UZ	Gº EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA (PLAN-297)	9	5	0	14
UZ	Gº EN PERIODISMO (PLAN-272)	8	1	0	9
SJ	Gº EN PSICOLOGÍA (PLAN-20)	1	0	0	1
UZ	Gº EN PSICOLOGÍA (PLAN-613)	31	4	0	35
SJ	Gº EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS (PLAN-45)	2	0	0	2
UZ	Gº EN QUÍMICA (PLAN-452)	19	13	1	33
UZ	Gº EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS (PLAN-428)	12	5	1	18
UZ	Gº EN TERAPIA OCUPACIONAL (PLAN-276)	8	3	0	11
UZ	Gº EN TERAPIA OCUPACIONAL (PLAN-645)	4	1	0	5
UZ	Gº EN TRABAJO SOCIAL (PLAN-274)	34	5	0	39
SJ	Gº EN TRADUCCION Y COMUNICACION INTERCULTURAL (PLAN-48)	1	0	0	1



Uni.	Titulación	Mujeres	Hombres	Desconocido / otro	TOTAL
UZ	Gº EN TURISMO (PLAN-616)	3	0	0	3
UZ	Gº EN VETERINARIA (PLAN-451)	4	6	0	10
UZ	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESORADO, ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN, MARKETING, TURISMO, SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y FOL, PLAN-602 (PLAN-602)	1	0	0	1
UZ	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESORADO, ESPECIALIDAD EN FILOSOFÍA (PLAN-591)	2	0	0	2
UZ	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESORADO, ESPECIALIDAD EN GEOGRAFÍA E HISTORIA (PLAN-590)	1	2	0	3
UZ	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESORADO, ESPECIALIDAD EN LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. LATÍN Y GRIEGO (PLAN-597)	4	1	0	5
UZ	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESORADO, ESPECIALIDAD EN LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS (PLAN-598)	1	0	0	1
UZ	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESORADO, ESPECIALIDAD EN LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS (PLAN-599)	2	1	0	3
UZ	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESORADO, ESPECIALIDAD EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA (PLAN-604)	1	0	0	1
UZ	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESORADO, ESPECIALIDAD EN PROCESOS SANITARIOS, QUÍMICOS, AMBIENTALES Y AGROALIMENTARIOS (PLAN-603)	0	1	0	1



Uni.	Titulación	Mujeres	Hombres	Desconocido / otro	TOTAL
UZ	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESORADO, ESPECIALIDAD EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA (PLAN-594)	0	1	0	1
UZ	M.U. EN PROFESORADO DE E. S. O., BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS, ARTÍSTICAS Y DEP (PLAN-585)	0	1	0	1
UZ	M.U. EN PROFESORADO DE E. S. O., BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS, ARTÍSTICAS Y DEP (PLAN-586)	3	0	0	3
UZ	M.U. EN ABOGACÍA Y PROCURA (PLAN-642)	3	2	0	5
UZ	M.U. EN ARQUITECTURA (PLAN-519)	1	1	0	2
UZ	M.U. EN INGENIERÍA AGRONÓMICA (PLAN-546)	1	1	0	2
UZ	M.U. EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN (PLAN-658)	0	1	0	1
UZ	M.U. EN INGENIERÍA INDUSTRIAL (PLAN-532)	0	6	0	6
UZ	P.C. DE Gº EN ADE/DERECHO (PLAN-432)	12	7	0	19
UZ	P.C. DE Gº EN FÍSICA-MATEMÁTICAS (PLAN-577)	1	1	0	2
UZ	P.C. DE Gº EN INGENIERÍA INFORMÁTICA-ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (PLAN-634)	0	1	0	1
UZ	P.C. DE Gº EN INGENIERÍA MECATRÓNICA-INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL (PLAN-608)	2	4	0	6



Uni.	Titulación	Mujeres	Hombres	Desconocido / otro	TOTAL
UZ	P.C. DE Gº EN MATEMÁTICAS-INGENIERÍA INFORMÁTICA (PLAN-607)	1	0	0	1
UZ	P.C. DE Gº EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA-CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE (PLAN-606)	0	2	0	2
SJ	DOBLE GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA Y DISEÑO Y DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS (PLAN-43)	0	1	0	1
TOTALES		844	448	16	1.308

La distribución de las becas concedidas en función del centro y su desagregación por género es la siguiente:

Centro docente	Uni.	Mujeres	Hombres	Desconocido / otro	TOTAL
Escuela de Ingeniería y Arquitectura	UZ	48	69	1	118
Escuela Politécnica Superior	UZ	15	10	0	25
Escuela Universitaria de Enfermería Hospital General Obispo Polanco	UZ	10	3	0	13
Escuela Universitaria de Enfermería Hospital General San Jorge	UZ	27	10	0	37
Escuela Universitaria de Turismo	UZ	3	0	0	3
Escuela Universitaria Politécnica	UZ	27	43	0	70
Facultad de Ciencias	UZ	48	44	2	94
Facultad de Ciencias de la Salud	UZ	56	13	2	71
Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	UZ	32	37	0	69
Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	UZ	103	39	2	144
Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	UZ	46	10	1	57



Centro docente	Uni.	Mujeres	Hombres	Desconocido / otro	TOTAL
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	UZ	99	22	2	123
Facultad de Derecho	UZ	58	27	0	85
Facultad de Economía y Empresa	UZ	58	46	1	105
Facultad de Educación	UZ	85	20	2	107
Facultad de Empresa y Gestión Pública	UZ	4	4	1	9
Facultad de Filosofía y Letras	UZ	65	25	1	91
Facultad de Medicina	UZ	31	9	1	41
Facultad de Veterinaria	UZ	6	12	0	18
Escuela de Arquitectura y Tecnología	SJ	1	2	0	3
Facultad de Ciencias de la Salud	SJ	16	2	0	18
Facultad de Comunicación y Ciencias Sociales	SJ	6	1	0	7
TOTALES		844	448	16	1.308

La distribución de las becas concedidas en función del municipio del campus y su desagregación por género es la siguiente:

Municipio de campus	Mujeres	Hombres	Desconocido / otro	TOTAL
Huesca	181	100	3	284
La Almunia	24	37	0	61
Teruel	112	31	2	145
Villanueva de Gállego	23	5	0	28
Zaragoza	504	275	11	790
Total	844	448	16	1.308

Tras la concesión de las becas, y contabilización en el presupuesto, se han presentado hasta la fecha 2 renunciaciones (1 de un hombre y 1 de una mujer).



Línea de subvención 3: Becas salario para estudiantes que cursen estudios universitarios.

La finalidad de esta beca es fomentar el acceso y la dedicación exclusiva en el desarrollo y finalización de estudios universitarios oficiales de Grado por estudiantes con bajos niveles de renta y alto rendimiento académico, garantizando la igualdad de oportunidades. En consecuencia, se pretende garantizar que ninguna persona que cumpla las condiciones para cursar estudios universitarios con aprovechamiento quede excluida de ello por razones económicas. Conforme a este objetivo, la finalidad de estas becas es la de fomentar el acceso al Sistema Universitario de Aragón, y el desarrollo y finalización de estudios universitarios oficiales de Grado por estudiantes con bajos niveles de renta y alto rendimiento académico.

Por ello, esta beca se extiende a las personas beneficiarias durante todos los cursos académicos en que se estructure la titulación correspondiente, siempre que se cumplan los requisitos de renovación que se señalen en la orden de convocatoria. La cuantía por curso académico es de 9.500 €.

La actuación subvencionable consiste en la realización, por primera vez, de estudios universitarios oficiales de Grado de primer curso en alguna de las universidades que integran el Sistema Universitario de Aragón, en modalidad presencial.

Su regulación específica se encuentra en la Orden CUS/814/2021, de 30 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las becas salario para la realización de estudios oficiales de Grado en el Sistema Universitario de Aragón (BOA nº 148, de 14 de julio de 2021).

La concesión de las subvenciones de esta línea es en régimen de concurrencia competitiva.

En este sentido, en el año 2024 no ha existido dotación presupuestaria para aprobar una convocatoria de las becas salario.

La única actuación llevada a cabo ha sido la relativa a la tramitación de la renovación de las becas salario concedidas al amparo de las convocatorias aprobadas en los años 2021, 2022 y 2023.

Año de la convocatoria	Número de becarios subsistentes en el curso 2023/2024	Número de becarios a los que se les ha renovado la beca para el curso 2024/2025
2021	8	8
2022	14	10
2023	14	8

En consecuencia, se ha renovado la beca al 72,22% de las personas becadas, cuya distribución por sexo es 15 mujeres (57,70 %) y 11 hombres (42,30 %).

Tras la renovación de la beca, y contabilización en el presupuesto, se ha presentado hasta la fecha una renuncia (1 hombre).



Línea 4. Becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster.

La finalidad de esta línea de subvención es la de fomentar el acceso, por primera vez, a estudios universitarios de Grado y de Máster por estudiantes con alto rendimiento académico en alguna de las universidades del Sistema Universitario de Aragón.

Su regulación específica se encuentra en la Orden EMC/855/2024, de 24 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster ("Boletín Oficial de Aragón" número 150, de 2 de agosto de 2024), modificada por la Orden EMC/1144/2024, de 24 de septiembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 192, de 2 de octubre de 2024).

La actuación subvencionable consiste en el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster, en modalidad presencial.

La convocatoria de esta línea de subvención para el curso académico 2024-2025 se realiza a través de la Orden EMC/1234/2024, de 10 de octubre (BOA nº 203, de 17 de octubre de 2024).

La concesión de las subvenciones de esta línea es en régimen de concurrencia competitiva.

Dicha Orden de convocatoria prevé en su apartado sexto una cuantía máxima de financiación de 325.000 €, y una cuantía individualizada de beca de 2.500 €.

Mediante Resolución de 30 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Universidades (BOA nº 6, de 10 de enero de 2025) se resolvió la convocatoria. En el BOA nº 13, de 21 de enero de 2025 se publica una corrección de errores.

Resumen de resultados:

Se trata de una línea de subvención de nueva implantación en el año 2024, de manera que no cabe realizar un análisis comparativo con convocatorias anteriores.

Para el curso académico 2024-2025 se han presentado 215 solicitudes, de las cuales 133 han sido presentadas por mujeres (61,86 %); 79 por hombres (36,74 %); y en las 3 solicitudes restantes no consta el sexo (1,40 %).

El número de becas concedidas ha ascendido a 119 (110 en la modalidad de beca de excelencia para el acceso a estudios de Grado y 9 en la modalidad de beca de excelencia para el acceso a estudios de Máster). Se ha ejecutado el 91,54 % del crédito máximo disponible. El importe individual de cada beca ha sido de 2.500 €. La financiación de estas becas corre a cargo de fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Desde una perspectiva de género, se han concedido 81 becas a mujeres (68,07 %), 37 a hombres (31,09 %) y 1 ha correspondido a una solicitud en la que no se determinaba el sexo (0,84 %).

La distribución de las becas concedidas en función de la rama de conocimiento, y a su vez por grado y máster, con desagregación por sexo, es la siguiente:



Rama de conocimiento	Univ.	Titulación	Mujeres	Hombres	Desconocido / otro	TOTAL
Artes y Humanidades	UZ	Grado	7	4	0	11
Ciencias	UZ	Grado	24	17	1	42
Ciencias de la Salud	UZ	Grado	18	2	0	20
Ciencias Sociales y jurídicas	UZ	Grado	15	1	0	16
Ingeniería y Arquitectura	UZ	Grado	11	8	0	19
Ciencias de la Salud	SJ	Grado	1	1	0	2
Artes y Humanidades	UZ	Máster	0	1	0	1
Ciencias	UZ	Máster	1	2	0	3
Ciencias Sociales y jurídicas	UZ	Máster	4	1	0	5
TOTAL			81	37	1	119

Tras la concesión de las becas, y contabilización en el presupuesto, se han presentado hasta la fecha 5 renunciaciones (4 mujeres y 1 hombre).



Línea 5. Ayudas para el acceso a títulos oficiales de Máster Universitario calificados como estratégicos por el Gobierno de Aragón.

Esta ayuda tiene por finalidad potenciar el acceso del alumnado a los estudios de Máster Universitario Estratégico, y remunerar la dedicación que el alumnado de nuevo ingreso en uno de los Másteres Universitarios Estratégicos realiza al matricularse en, al menos, 60 créditos, con el fin de financiar sus necesidades básicas de sostenimiento, manutención y/o desplazamiento.

Su regulación específica se encuentra en la Orden IIU/1132/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecieron las bases reguladoras de las ayudas para la realización de estudios de Máster Universitario Estratégico del Sistema Universitario de Aragón en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020 ("Boletín Oficial de Aragón" número 182, de 20 de septiembre de 2016), modificada por Orden IIU/524/2019, de 6 de mayo, y por Orden CUS/433/2021, de 28 de abril ("Boletín Oficial de Aragón" número 96, de 5 de mayo de 2021).

La actuación subvencionable consiste en la realización de los estudios de Máster Universitario Estratégico incluidos en el anexo de la convocatoria correspondiente.

No se ha desarrollado en el ejercicio 2024 esta línea de subvención debido a que se trata de una ayuda cofinanciada por el Fondo Social Europeo correspondiente del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020, que actualmente no está vigente.



Línea de subvención 6: Subvenciones destinadas a las asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro en el ámbito universitario.

En el año 2024 se ha impulsado esta línea de ayudas cuyo objetivo es el desarrollo del asociacionismo entre el estudiantado en el año 2024.

Su regulación específica se encuentra en la Orden CUS/1115/2022, de 14 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro en el ámbito universitario (BOA nº 147, de 29 de julio de 2022).

Tal y como prevé el apartado segundo de la convocatoria, las finalidades de la subvención son las siguientes:

- a) El fomento y la difusión de la ciencia y la cultura mediante el estímulo de la actividad intelectual en todos los ámbitos de la sociedad.
- b) La promoción de la aplicación del conocimiento al progreso y al bienestar de la sociedad y su ciudadanía, especialmente en Aragón.
- c) La promoción de la calidad de las actividades universitarias y la mejora del sistema educativo en su conjunto.
- d) La construcción de un marco de pensamiento en el que los derechos humanos, la solidaridad, el desarrollo sostenible y la paz sean objeto de investigación, formación y difusión en todos sus ámbitos.
- e) La defensa y promoción de principios y valores democráticos y constitucionales.

Las actuaciones subvencionables, además de perseguir las finalidades citadas, necesariamente consistirán en:

- La elaboración y publicación de estudios y trabajos.
- La realización de debates.
- La celebración de jornadas de difusión de las referidas finalidades.
- La convocatoria de premios que contribuyan a la consecución de dichas finalidades.
- La organización de cursos.
- Actividades de arte urbano.

La convocatoria para el año 2024 se aprobó por la Orden ECU/345/2024, de 22 de marzo (BOA nº 74, de 16 de abril de 2024).

La concesión de las subvenciones de esta línea es en régimen de concurrencia competitiva.

Dicha orden de convocatoria prevé en su apartado sexto una cuantía máxima de financiación de 15.000 €, siendo 3.000 € la cuantía individual máxima de la ayuda a otorgar



por asociación. La financiación de esta línea de subvenciones corre a cargo de fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Al amparo de la convocatoria del año 2024 se han presentado ocho solicitudes de asociaciones.

Efectuada la evaluación y valoración de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de concesión que señala el apartado séptimo de la convocatoria, mediante la Resolución de 13 de septiembre de 2024 de la Dirección General de Universidades (BOA nº 188, de 26 de septiembre de 2024), se conceden cinco subvenciones, cuyo importe total asciende a 15.000 €, lo que supone un 100 % del crédito máximo disponible, con la siguiente distribución:

Orden de prelación	Asociación	Subvención a conceder (máximo 3.000 €)
1	Asociación Intercambio de Estudiantes Técnicos de Zaragoza -IAESTE	3.000,00 €
2	Asociación Cultural Universitaria Comisión de Cultura EINA	3.000,00 €
3	Asociación Juvenil Movimiento por los Derechos del Alumnado MOVIDA	3.000,00 €
4	Asociación Mujeres Libres Manuela Blasco	3.000,00 €
5	Asociación Magenta Colectivo LGTB de Aragón	3.000,00 €

Conforme a los datos expuestos, 3 solicitudes de las presentadas no han obtenido subvención, pese a cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.

La fuente de financiación de esta línea de subvención está constituida por fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Resumen de resultados:

Una vez justificadas las actuaciones, el grado de ejecución del presupuesto comprometido ha sido de un 83,95 %.

Mediante esta línea de ayudas se han subvencionado actividades relacionadas con el fomento y difusión de la ciencia y la cultura; la promoción de la aplicación del conocimiento al progreso y bienestar de la ciudadanía; el fomento de la movilidad del estudiantado; la promoción de la igualdad y respeto a la diversidad afectivo-sexual; la calidad y competitividad en las actividades universitarias y la mejora del sistema educativo en su conjunto, la construcción de un marco de pensamiento y la defensa y promoción de los principios y valores democráticos y constitucionales y de los derechos humanos, así como la cultura de la paz.



Línea de subvención 7: Universidad y relaciones con la sociedad.

La finalidad de esta línea es la de financiar actividades en materia de extensión universitaria que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Aragón. Por un lado, las que se desarrollen o realicen en el ámbito de la Universidad de Zaragoza al amparo de lo previsto en el artículo 56 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, y, por otro, las que se desarrollen por otras instituciones universitarias en virtud de los correspondientes instrumentos de concesión.

El procedimiento de concesión fue el de concesión directa, a través de subvenciones nominativas previstas en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, instrumentándose dicha concesión mediante:

- La Orden de 17 de abril de 2024 de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades por la que se concede una subvención nominativa a favor de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para el desarrollo de actividades de extensión universitaria de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en su centro Pirineos durante el año 2024.
- La Orden de 10 de mayo de 2024 de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se concede una subvención nominativa a favor de la Universidad de Zaragoza para contribuir a financiar las actividades de la Cátedra de Derecho Civil y Foral de Aragón en el ejercicio 2024.

Su regulación específica se encuentra en el artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón y en las antedichas órdenes de concesión.

El presupuesto en el ejercicio 2024 para las citadas actuaciones ascendió a:

- Actividades de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP). Cursos de la sede Pirineos de la UIMP: 20.000 €.
- Actividades de la Cátedra de Derecho Civil y Foral de Aragón de la Universidad de Zaragoza: 10.000 €.

La fuente de financiación de esta línea de subvención está constituida por fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Resumen sobre los resultados:

El importe validado en la justificación de la subvención de 20.000 € concedida a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) ha sido del 100%. Sin embargo, la Universidad de Zaragoza, respecto a la subvención concedida de 10.000 €, ha justificado 9.609,88 € (96,09 %).

Con la citada subvención a la UIMP, se ha conseguido garantizar actividades de extensión universitaria en la Comunidad Autónoma de Aragón en diferentes partes del territorio. Con la ayuda para actividades de la Cátedra de Derecho Civil y Foral de Aragón se ha promovido el desarrollar un papel activo en la conservación, la modificación y en el desarrollo del Derecho civil aragonés.



(Actuaciones desarrolladas por la UIMP)

Se han matriculado 124 personas matriculadas en los 6 cursos ofrecidos con matrícula. En cuanto a la edad de los alumnos, destaca la participación de los mayores de 25 años, que alcanza el 72 % de los asistentes. En este análisis por desglose de edades, la participación de menores de 20 años es del 9 % del total.

El perfil más frecuente de los asistentes según sexos es de 60,16 % de varones y 39,84 % en mujeres.

En cuanto a las actividades de entrada libre, los resultados de asistencia son los siguientes:

- JORNADAS SOBRE EL LINCE IBÉRICO EN ARAGÓN. En los diferentes días asistieron 150 asistentes de media, aunque el número de apuntados por videoconferencia fueron 500 personas.
- CONFERENCIAS DE PRIMAVERA. En los diferentes 4 días, participaron una media de 100 personas, por lo que la asistencia fue de 400 personas
- PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN POBLACIÓN JOVEN. A esta actividad asistieron 20 personas.
- La actividad XXII Edición del encuentro de "Periodismo de Altura", realizada en Castejón de Sos el día 23 de agosto, reunió a 200 asistentes.
- RETO DE LA CULTURA DE LA PAZ. La asistencia fue de 20 personas.
- CONFERENCIAS DE OTOÑO. La asistencia fue durante los dos días de 120 personas.

(Actuaciones desarrolladas por la Cátedra de Derecho Civil y Foral de Aragón de la Universidad de Zaragoza)

Se han realizado 2 cursos/actividades cuyos datos de participación de estudiantes matriculados o asistentes desagregado por razón de sexo son 47, de los cuales un 51 % son varones y un 49 % son mujeres, más 25 personas (asistentes a actividad de divulgación de entrada libre sobre las que no se recabó información personal).



Línea de subvención 8: Centros territoriales de la UNED.

La finalidad de esta subvención es contribuir a la financiación de los servicios universitarios prestados por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en la Comunidad Autónoma de Aragón, fomentando la interrelación de la universidad con la sociedad, así como la excelencia del sistema universitario de Aragón. En concreto, se pretende fomentar y garantizar el derecho a la educación de quienes no puedan asistir de modo regular a los centros docentes, se desarrollará una oferta adecuada de educación a distancia, tal y como reconoce el artículo 3.9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La actuación subvencionable va dirigida a financiar gastos de funcionamiento de los servicios de los Centros Asociados de la UNED en Aragón (gastos de personal de administración y servicios, profesores tutores y gastos corrientes en bienes y servicios).

El procedimiento de concesión ha sido mediante Orden de 26 de abril de 2024, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se concede una subvención nominativa a favor de los Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en Aragón para el ejercicio 2024, prevista en Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Su regulación específica se encuentra en el artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón y en la antedicha orden de concesión.

El presupuesto previsto para el ejercicio 2024 para esta línea de actuación ascendía a 351.270 €, siendo distribuidos a partes iguales, entre los tres centros asociados de la UNED de nuestra Comunidad Autónoma, Barbastro, Calatayud y Teruel, y resultando justificados por cada centro el importe de 117.090 €. La fuente de financiación de esta línea de subvención está constituida por fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Resumen de actuación:

El importe validado en la justificación de la subvención ha sido del 100%.

En el ejercicio 2024, la actuación subvencionada ha estado destinada a la financiación de los gastos de funcionamiento de los servicios de los Centros Asociados de la UNED en Aragón (gastos de personal de administración y servicios, profesores tutores y gastos corrientes en bienes y servicios).

Los datos de matriculación en la oferta de estudios, desagregados por sexos son los siguientes:

- En el centro adscrito de Barbastro se han matriculado 1.105 personas, de las que 442 son mujeres y 362 hombres. El porcentaje resultante es: 56,29 % mujeres y 43,71 % hombres.
- En el centro adscrito de Calatayud se han matriculado 3.714 personas, de las que 2.213 son mujeres y 1.501 hombres. El porcentaje resultante es 59,59 % mujeres y 40,41 % hombres.
- En el centro adscrito de Teruel se han matriculado 724 personas, de las que 534 son mujeres y 190 hombres. El porcentaje resultante es 73,76 % mujeres y 26,24 % hombres.



Línea de subvención 9: Escuela Politécnica de la Almunia de Doña Godina.

La finalidad de esta línea de subvención es colaborar en la sostenibilidad de este centro universitario, que, desde el punto de vista social, educativo, económico e investigador, es esencial para la Comarca de Valdejalón y para la Comunidad Autónoma de Aragón.

La actuación subvencionable consiste en coadyuvar en la financiación de los gastos de funcionamiento y prestación de servicio.

El procedimiento de concesión fue el de concesión directa, a través de una subvención nominativa prevista en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, instrumentándose dicha concesión mediante Orden de 10 de abril de 2024, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades.

Su regulación específica se encuentra en el artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón y en la antedicha orden de concesión.

El importe de subvención fue de 700.000 €, financiada con recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Resumen de la actuación:

El importe validado en la justificación de la subvención ha sido del 100%.

La subvención otorgada se destinó a disminuir la dificultad económica existente en la EUPLA, y contribuir así a la viabilidad y sostenibilidad financiera, garantizando, por tanto, la oferta académica prestada por aquella.

En la línea de reforzamiento de formatos de enseñanza no presencial, se continúa con la modalidad semipresencial en la titulación de Grado en Ingeniería de Organización Industrial, se mantienen actividades en formato virtual y se potencia el uso de cuatro unidades de aulas para formación en *streaming*, como complemento a la formación reglada para actividades complementarias.

En el ejercicio en curso se produce la consecución de la implantación del tercer curso de la nueva titulación de Grado en Ingeniería de Datos en Procesos Industriales y el inicio del cuarto curso en septiembre de 2024.

En el curso 2023-2024 se han matriculado 832 personas, de las cuales 599 son hombres (el 72 %) y 233 mujeres (el 28 %).



Línea de subvención 10: Consolidación del Campus Iberus como un Campus de Excelencia Internacional.

La finalidad de esta subvención es consolidar el Campus Iberus como un Campus de Excelencia Internacional.

La actuación subvencionable consiste en la realización de las actuaciones acordadas para el año correspondiente en el seno de la Comisión de Seguimiento de la Declaración de Intenciones entre el Consorcio Campus Iberus y los Gobiernos de las Comunidades Autónomas de Aragón, Cataluña, La Rioja y Navarra, con objeto de impulsar el Campus de Excelencia Internacional, adoptada el 9 de julio de 2021.

El procedimiento de concesión fue el de concesión directa, a través de una subvención nominativa de 20.000 € prevista en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, y otorgada mediante la suscripción del convenio de colaboración, suscrito el 10 de mayo de 2024, entre el Gobierno de Aragón y el Consorcio Campus Iberus, para el desarrollo de actividades destinadas a consolidar el Campus Iberus como Campus de Excelencia Internacional durante el año 2024.

Su regulación específica se encuentra en el artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón y en el citado Convenio.

La fuente de financiación de esta línea de subvención está constituida por fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Resumen de resultados:

El importe validado en la justificación de la subvención ha sido del 100%.

Con la implementación de esta línea de ayudas se ha subvencionado la siguiente actividad:

- La promoción de la excelencia investigadora de las universidades mediante la aportación de costes de personal de una persona que ejerza funciones de apoyo a la investigación para potenciar y facilitar la participación de las personas investigadoras en los grupos de acción Iberus, realizando tareas de seguimiento de la actividad de los grupos, apoyando su participación en proyectos con financiación externa, en convocatorias internacionales.

Esta persona realizó el seguimiento de las convocatorias que se realizaron en el 2024 desde el Consorcio, así como actividades de formación y asesoría.

En este año fueron informados 685 investigadores e investigadoras. En cuanto a los datos de asistencia en las distintas actividades formativas fueron los siguientes:

- Charla: Elaborar un Plan de Gestión de Datos: 133 participantes.
- Convocatoria EIC Pathfinder Challenges: 26 participantes.
- Convocatoria MSCA Doctoral Networks: 25 participantes
- Convocatoria INTERREG POCTEFA: 23 participantes

El total de asistentes fue de 207 personas de las cuales 124 fueron mujeres (el 59,90 %) y 83 hombres (el 40,10 %).



Línea de subvención 11: Complementos retributivos al personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza.

La presente línea de subvención tiene por finalidad la mejora en la financiación de los servicios universitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón, fomentando también la innovación y la eficacia en la gestión universitaria, así como la excelencia universitaria. Ello en base a lo establecido en el Contrato-programa, suscrito el 14 de diciembre de 2022, con objeto de fomentar la mejora de la calidad docente e investigadora de la Universidad de Zaragoza, mediante la financiación por el Gobierno de Aragón de complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente e investigador.

La actuación subvencionable se determina en la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, cuyo artículo 32.2 recoge que dentro de los límites fijados por el Gobierno y por el procedimiento que se determine, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno de la universidad y previa valoración positiva de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA), podrá acordar la asignación singular e individualizada de complementos retributivos ligados a méritos docentes, investigadores y de gestión.

A tal efecto, se han financiado los siguientes complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del profesorado de la Universidad de Zaragoza:

- Complemento de dedicación, que tiene por objeto el reconocimiento del satisfactorio cumplimiento de la actividad académica del personal docente e investigador a tiempo completo de la Universidad de Zaragoza en los ámbitos de la docencia, la investigación y la gestión.
- Complemento de mérito docente, que tiene por objeto el reconocimiento y estímulo de la mejora de la calidad en el ejercicio de la actividad docente desarrollada por el personal docente e investigador a tiempo completo de la Universidad de Zaragoza.
- Complemento de mérito investigador, que tiene por objeto el reconocimiento y estímulo de la mejora de la calidad en el ejercicio de la actividad investigadora desarrollada por el personal docente e investigador a tiempo completo de la Universidad de Zaragoza.

El procedimiento de concesión previsto es el de concesión directa previsto en una norma con rango legal, conforme a lo establecido en el artículo 30 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón

Su regulación específica se encuentra en los siguientes instrumentos normativos:

- La Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.
- El Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2022-2026 (publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 91, de 13 de mayo de 2022).



- El Contrato-programa, suscrito 14 de diciembre de 2022, con objeto de fomentar la mejora de la calidad docente e investigadora de la Universidad de Zaragoza, mediante la financiación por el Gobierno de Aragón de complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente e investigador.

La fuente de financiación de esta línea de subvención está constituida por fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Resumen de la actuación:

El objetivo de la anualidad era tramitar la asignación correspondiente al citado ejercicio de conformidad con lo previsto en el Contrato-Programa y se ha ejecutado correctamente.

En el ejercicio 2024 la cantidad correspondiente a los complementos retributivos ha ascendido a 9.000.000 €, dentro del presupuesto global previsto para el periodo 2024-2026 que asciende a 27.000.000 €. Tras las correspondientes justificaciones por parte de la Universidad de Zaragoza, el Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades ha abonado finalmente la cantidad de 8.980.854,82 €. Por tanto, se ha ejecutado el 99,78 % de la subvención concedida.

La distribución entre los complementos ha sido de 2.427.810,55 € para dedicación, 3.020.474,23 € para investigación y 3.532.570,04 € para docencia.

No se dispone por el momento el número de personas perceptoras desagregados por sexo.



Línea de subvención 12: Plan de inversiones en infraestructuras y equipamiento de la Universidad de Zaragoza.

La finalidad de esta línea de subvención es la ejecución de las actuaciones que figuran en el Plan de Inversiones en Infraestructuras y equipamiento de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2022-2026. En este sentido, los distintos tipos de financiación de la Universidad de Zaragoza, en cuanto a los recursos provenientes del Gobierno de Aragón, se establecen en el artículo 51 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, entre la que se encuentra la vinculada a la realización de inversiones en infraestructuras.

En el Plan se recogen las actuaciones clasificadas conforme a los siguientes objetivos:

- a) Obras de rehabilitación o, en su caso, de nueva construcción.
- b) Actuaciones de carácter urgente por motivos de seguridad, de adecuación normativa, de preservación patrimonial y de obsolescencia de las instalaciones.
- c) Obras de mejora y equipamiento para el fomento de la investigación, desarrollo e innovación.

Conforme a estos objetivos, las actuaciones subvencionables se concretan anualmente en el seno de la Comisión Mixta Gobierno de Aragón-Universidad de Zaragoza.

El procedimiento de concesión previsto es el de concesión directa previsto en una norma con rango legal, conforme a lo establecido en el artículo 30 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón

Su regulación específica se encuentra en los siguientes instrumentos normativos:

- La Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.
- El Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2022-2026 (publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 91, de 13 de mayo de 2022).
- El Contrato-programa, suscrito el 14 de octubre de 2022, relativo al Plan de Inversiones e Investigación para la Universidad de Zaragoza para los años 2022-2026 (publicado en el BOA nº 226, de 22 de noviembre de 2022).

El presupuesto de este Contrato-programa asciende a 50.652.454 €, con la siguiente distribución plurianual:

	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
CP Grandes Obras en Infraestructuras (€)	2.652.454	12.000.000	8.500.000	8.500.000	19.000.000	50.652.454

La fuente de financiación de esta línea de subvención está constituida por fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.



Resumen de actuación:

Según la cláusula séptima del Contrato-programa, el plazo para la justificación total de la aplicación de la subvención por parte de la Universidad de Zaragoza concluirá el 30 de noviembre 2026.

No obstante, la Universidad de Zaragoza deberá presentar justificaciones parciales anuales para el seguimiento de la aplicación de la subvención antes del 30 de noviembre de cada ejercicio. En este sentido, las cantidades efectivamente justificadas en relación con las actuaciones previstas para el ejercicio 2024 en el Contrato-programa han sido las siguientes:

	2024
a) Obras de rehabilitación o, en su caso, de nueva construcción, así como la renovación y optimización de las instalaciones y la mejora del equipamiento.	0,00 €
b) Actuaciones de carácter urgente por motivos de seguridad, de adecuación normativa, de preservación patrimonial y de obsolescencia de las instalaciones.	3.238.053,21 €
c) Obras de mejora y equipamiento para el fomento de la investigación, desarrollo e innovación. Se han adquirido material, principalmente de laboratorio, destinado a la investigación.	1.269.990,48 €
Total	4.508.043,69€

El importe de las cantidades justificadas desde el inicio del periodo de vigencia del contrato-programa y hasta el año 2024 ha sido de 15.052.209,23 €, conforme al siguiente desglose:

Ejercicio	Financiación autorizada	Importe justificado	Porcentaje acumulado de justificación
2022	2.652.454 €	2.566.887,00 €	96,77 %
2023	12.000.000 €	7.977.278,54 €	71,96%
2024	8.500.000 €	4.508.043,69 €	65,01%
2025	8.500.000 €		
2026	19.000.000 €		
Total	50.652.454 €	15.052.209,23 €	



Línea de subvención 13: Compensación a la Universidad de Zaragoza por minoración de precios públicos.

La finalidad de esta línea de subvención es hacer efectiva la compensación a la Universidad de Zaragoza de la parte de los gastos de matrícula de las personas beneficiarias de las becas y ayudas al estudio, concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y no financiada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

La actuación subvencionable se circunscribe a los gastos de matrícula de las personas beneficiarias de becas y ayudas al estudio para el curso académico correspondiente.

El procedimiento de concesión fue el de concesión directa, a través de una subvención directa prevista en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024. Así, por Orden de 26 de abril de 2024 de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades se concedió a la Universidad de Zaragoza una subvención nominativa de 513.653,45 € para la compensación de los gastos de matrícula, no financiados por los Presupuestos Generales del Estado, de las personas beneficiarias de las becas y ayudas al estudio para el curso académico 2022-2023 concedidas por el Ministerio competente en materia de educación. La fuente de financiación de esta línea de subvención está constituida por fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Su regulación específica se encuentra en el artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón y en la antedicha orden de concesión.

Resumen de actuación:

Tras la oportuna revisión por la Dirección General de Universidades de la documentación aportada, se determinó que el importe justificado era de 512.981,45 € con el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE
Por el número total de personas beneficiarias de beca de la convocatoria general en el curso 2022/2023, incluidos en la resolución definitiva	511.561,03 €
Por el número total de personas beneficiarias de beca de matrícula concedida como consecuencia de recursos estimados e incidencias de cursos anteriores, así como por incidencias del curso actual tramitadas una vez cerrada la convocatoria	1.420,42 €
IMPORTE TOTAL A COMPENSAR	512.981,45 €

En consecuencia, el grado de ejecución fue del 99,86 %.

Esta compensación de gastos no financiados por los Presupuestos Generales del Estado responde a un total de 26.153 créditos de primera matrícula de Grado y Máster universitarios; en paralelo, la suma de los créditos, vinculados a esta compensación, pero financiados por los Presupuestos Generales del Estado alcanza el montante de 256.637 créditos. Por tanto, la suma total de los créditos ECTS vinculados a esta actuación es de 282.790.



Línea de subvención 14: Plan para el desarrollo de microcredenciales universitarias.

La finalidad de esta línea de subvención es la ejecución, en la Comunidad Autónoma de Aragón, del “Plan para el desarrollo de microcredenciales universitarias”, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR en adelante), para la ejecución del “Plan para el desarrollo de microcredenciales universitarias”, en el marco del Componente 21, Inversión 6, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La oferta de microcredenciales, que tendrá una carga lectiva inferior a 15 ECTS (European Credit Transfer and Accumulation System), está orientada a la recualificación de la población de 25 a 64 años. El número mínimo de credenciales digitales que se certificarán será de 1.580, a través de, al menos, 26 acciones de formación diferentes.

La actuación subvencionable consiste en los gastos correspondientes al desarrollo de las siguientes líneas de actuación:

- a) Producción de nuevas formaciones conducentes a microcredenciales en las universidades públicas.
- b) Actividades instrumentales.
- c) Actividades de intermediación.
- d) Concesión de becas o ayudas.
- e) Actividades de gestión.
- f) Evaluación de las microcredenciales.

El procedimiento de concesión fue el de concesión directa, a través de una subvención otorgada por razones de interés social, prevista en el artículo 31 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. Se otorgó a través de un Convenio suscrito con la entidad beneficiaria el 28 de octubre de 2024.

Su regulación específica se encuentra en el título IV de la Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad.

Mediante dicho Convenio, el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades, se compromete a:



a) Aportar a la Universidad de Zaragoza la cantidad de hasta un millón trescientos dieciséis mil seiscientos noventa euros (1.316.690 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18090 G/4228/740011/32455 de su presupuesto para el ejercicio 2024, conforme a la siguiente distribución de las líneas de actuación:

Producción de formación conducente a microcredenciales	Actividades instrumentales	Actividades de intermediación	Costes de gestión	Ayudas	Evaluación
1.039.658 €	51.983 €	51.983 €	31.190 €	111.392 €	30.484 €

b) Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del convenio.

La fuente de financiación de esta línea de subvención está constituida por fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Resumen de actuación:

Según la cláusula séptima del Convenio, el plazo para la justificación total de la aplicación de la subvención por parte de la Universidad de Zaragoza concluirá el 30 de noviembre 2026. No obstante, la Universidad de Zaragoza deberá presentar justificaciones parciales anuales para el seguimiento de la aplicación de la subvención antes del 30 de noviembre de cada ejercicio.

Conforme al cronograma señalado, en el año 2024 no se ha justificado ninguna impartición de microcredencial, al no haberse elaborado la correspondiente oferta y concluido la actividad. Por consiguiente, tampoco se ha podido acreditar certificación alguna sobre su impartición.



CONCLUSIONES

De acuerdo con la evaluación realizada se puede concluir que se han ejecutado la práctica totalidad de las líneas de subvención, con una ejecución elevada de las cantidades destinadas a las mismas.

La fuente de financiación está constituida íntegramente por fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la excepción de la línea de subvención 14 "Plan para el desarrollo de microcredenciales universitarias", que se financia por la Administración del Estado, a través Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con fondos procedentes de los Fondos Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la Unión Europea.

En definitiva, las líneas de subvención expuestas, conforme a los objetivos estratégicos señalados al principio de este informe, redundan en una clara mejora del servicio público de una enseñanza universitaria de calidad, eficiente, accesible e integradora, contribuyendo a la vertebración del territorio aragonés.

Por tanto, queda justificado que deba continuarse con su inclusión en la planificación estratégica de la actividad subvencional y con su ejecución siempre que las prioridades de la política en materia de enseñanza universitaria y las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Firmado electrónicamente

MARIA LUISA FEIJÓO BELLO

Directora General de Universidades